IMPO **Diario***Oficial*

www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

Año CVII - N° 28.640 Montevideo, viernes 18 de enero de 2013

2013

Año Internacional
de la Cooperación
en la Esfera del Agua

2013 - AÑO INTERNACIONAL DE LA COOPERACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA



IMPO

Diario Oficial

República Oriental del Uruguay

Precio del ejemplar del día: $ 30.- Año CVIII- Nº 28.640 - Montevideo, viernes 18 de enero de 2013

AVISOS

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

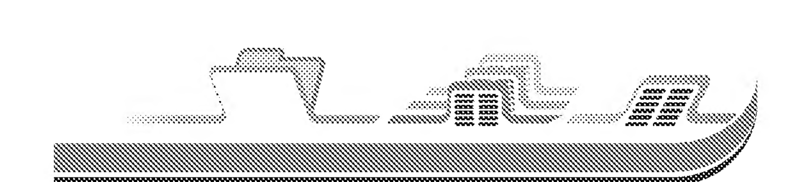
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

INTENDENCIA DE COLONIA



Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

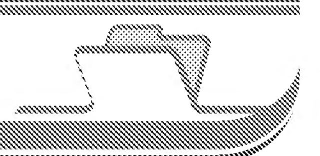
DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sr. Álvaro Rak (arak@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública N° 02/11)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. N° 218/996 - Comisión del Papel



Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 15 y 16 de enero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

1

Resolución S/n

Modifícase el número de RUT de la empresa cuyo titular es el Sr. Héctor Américo Javiel Silva, que figura en el listado de productores titulares de explotaciones ganaderas con beneficios fiscales a que refiere el art. 1º de la Ley 18.747.

(122)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN 0029

Montevideo, 9 de Enero de 2013

VISTO: los presentes antecedentes;

RESULTANDO: I) por resolución Nº 603/012, de 14 de setiembre de 2012, cuya copia luce a fs. 1 a 20, se otorgó a titulares de explotaciones ganaderas el beneficio fiscal a que refiere el Art. 1º de la ley Nº 18.747, de 22 de abril de 2011 y su decreto reglamentario Nº 295/011, de 16 de agosto de 2011;

II) a fs. 21, mediante correo electrónico enviado a la Dirección General de Desarrollo Rural, se plantea la situación del productor agropecuario Sr. Héctor Américo Javiel Silva, RUT Nº 070056970014, beneficiario incluido en la citada resolución, quien por fallecimiento de su esposa y ante exigencias de la Dirección General Impositiva y del Banco de Previsión Social su empresa fue clausurada e iniciada otra, la cual solo cambió la denominación y el Nº de RUT (070213340012)

III) con fecha 19 de octubre de 2012 (fs. 22), la Dirección General de Desarrollo Rural eleva las actuaciones sugiriendo su remisión a la División Servicios Jurídicos;

IV) con fecha 12 de noviembre de 2012 (fs. 26 y 26 vta.), el Dr. Luis de la Fuente del Departamento Asesoramiento y Contralor Normativo de a División Servicios Jurídicos informa que corresponde considerar a los efectos de acceder o no a la solicitud, si se configuró la situación en función de la cual el Sr. Javiel obtuvo el crédito fiscal;

V) con fecha 19 de noviembre de 2012 (fs. 28), la División Servicios Jurídicos remite las actuaciones a la Dirección General de Desarrollo Rural, a efectos de que el productor acredite el fallecimiento de su esposa, luego de lo cual no habría observaciones al cambio de RUT;

VI) con fecha 12 de diciembre de 2012 (fs. 31), la Dirección General de Desarrollo Rural agrega la documentación solicitada y con, fecha 18 de diciembre de 2012 (fs. 32 vta.), la División Servicios Jurídicos informa que el período que genera el subsidio 1º de diciembre de 2010 y 30 de junio de 2011 es anterior al fallecimiento de la esposa del Sr. Héctor Javiel, y estima que corresponde acceder al cambio de RUT, pues ello impide el cobro del subsidio que se había generado por la empresa;

CONSIDERANDO: pertinente proceder al cambio de RUT promovido;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL MINISTRO INTERINO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

RESUELVE:

1º.- Modifícase el número de RUT de la empresa cuyo titular es el Sr. Héctor Américo Javiel Silva, que figura en listado de productores titulares de explotaciones ganaderas beneficiarios fiscales a que refiere el Art. 1º de la ley Nº 18.747, de 22 de abril de 2011, que forma parte de la resolución Nº 603/012, de 14 de setiembre de 2012, por el Nº 070213340012.

2º.- Dése cuenta a la Dirección General de Desarrollo Rural, quien notificará al Sr. Héctor Américo Javiel Silva.

3º.- Publíquese en el Diario Oficial y en la página web de esta Secretaría de Estado.

4º.- Cumplido, pase a la Dirección General Impositiva a los efectos dispuestos por el Art. 5º del decreto Nº 295/011, de 16 de agosto de 2011.
ENZO BENECH.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

2

Resolución S/n

Revócase parcialmente la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, de fecha 29 de julio de 2011, que desestimó el registro de la marca "ECO IDEAS" (mixta), Acta 387.963.

(120)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 10 de Enero de 2013

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por PANASONIC CORPORATION de Japón, contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial (DNPI) de 29 de julio de 2011, por la cual se desestimó el registro de la marca "ECO IDEAS" (mixta), Acta Nº 387.963, para la clase int. 9.

RESULTANDO: I) que los recursos fueron interpuestos en tiempo y forma;

II) que la solicitud tuvo oposición de la firma CTI COMPAÑÍA DE TELÉFONOS DEL INTERIOR S.A. poseedora de la marca "IDEAS 3G", y ADMINISTRADORA DE MARCAS RD, S de R.L. de C.V. por ser titular de la marca "IDEAS" utilizada para distinguir los productos de la clase internacional 9.

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica, en virtud de que considera que del cotejo de los signos en pugna, surge que las marcas solamente coinciden en el final de las mismas ("ECO IDEAS" e "IDEAS"), lo que no es suficiente para inducir en error al consumidor; sino que además es clara la diferencia en el resto de ellas, máxime cuando una es mixta y la otra denominativa, por lo que sin lugar a dudas no se configura la confundibilidad, no comparte el dictamen de la DNPI, aplicando el art. 6 de la ley 17.011 de 25 de setiembre de 1998;

II) que la Sala de Abogados de esta Secretaria de Estado, se expide entendiendo de aplicación el art. 6 de la precitada ley que establece que la Administración ante la presentación de una marca para ser registrada, debe examinar si, a su criterio, existe probabilidad de confusión;

III) que por tratarse de un consumidor "selectivo y discriminador" que va en busca de los productos de referencia por sus cualidades, no se le debe subestimar, en el entendido de suponer que no es capaz de percibir las diferencias ortográficas, fonéticas y visuales entre ambas marcas;

IV) que por lo expuesto los asesores sugieren proyectar resolución haciendo lugar parcialmente al recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto, esto es revocando la recurrida y concediendo el registro de la marca "ECO IDEAS" (mixta) pero sin derechos privativos sobre los términos "ECO" e "IDEAS" para los productos de la clase int. 9.

ATENTO: al dictamen de Asesoría Jurídica, la Ley 17011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto 34/999 de 3 de febrero de 1999, y la Resolución del Poder Ejecutivo 13/993 de 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado de Delegación de Atribuciones, Título I, numeral 1º, literal a),

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1º.- Revócase parcialmente la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, de 29 de julio de 2011, en el sentido de conceder el registro de la marca "ECO IDEAS" (mixta) sin derechos privativos sobre los términos "ECO" e "IDEAS", para distinguir los artículos comprendidos en la clase internacional Nº 9, solicitada por PANASONIC CORPORATION, de Japón.

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
ROBERTO KREIMERMAN.

3
Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor (PRINCZ S.A.I.C.F.E.I), empresa exportadora (PRINCZ S.A.I.C.F.E.I) e importador (CERÁMICA CRICKET LTDA.).

(121)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 14 de Enero de 2013

VISTO: que la empresa CERÁMICA CRICKET LTDA., se presenta al amparo del artículo 9º literal a) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º de dicha norma.

RESULTANDO: I) que el artículo 9º del referido decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9º, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen.

CONSIDERANDO: I) que la empresa CERÁMICA CRICKET LTDA. con fecha 23 de marzo de 2012, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por CERÁMICA CRICKET LTDA. (desde el 23 de marzo de 2012), al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006.

ATENTO: a lo expuesto.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Exceptuar de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 en su Anexo I, al producto, empresa exportadora e importador especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
3904.21.00.00 POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO O DE OTRAS OLEFINAS HALOGENADAS, EN FORMAS PRIMARIAS. Los demás poli (cloruro de vinilo). Sin plastificar	PRINCZ S.A.I.C.F.E.I	PRINCZ S.A.I.C.F.E.I	CERÁMICA CRICKET LTDA. RUT: 210833030015
3904.22.00.00 POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO O DE OTRAS OLEFINAS HALOGENADAS, EN FORMAS PRIMARIAS. Los demás poli (cloruro de vinilo). Plastificados.	PRINCZ S.A.I.C.F.E.I	PRINCZ S.A.I.C.F.E.I	CERÁMICA CRICKET LTDA. RUT: 210833030015

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 23 de marzo de 2012 y hasta el 22 de marzo de 2014 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 367/2011.

3º.- Regístrese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
ROBERTO KREIMERMAN.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CANELONES
4
Resolución 9/013

Promúlgase el Decreto Departamental 55/012, por el que se aprueba la ORDENANZA DE ACADEMIAS DE CONDUCIR PARA EL DEPARTAMENTO DE CANELONES.

(123*R)

Junta Departamental de Canelones

DECRETO No. 55

Canelones, 23 de Noviembre de 2012.

VISTO: los obrados remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para considerar la "Ordenanza de Academias de Conducir para el departamento de Canelones".

RESULTANDO: **I)** que es necesario actualizar el conjunto de disposiciones que regulan la actividad prestada por los permisarios del Servicio de Coche Escuela en el Departamento de Canelones, que data de 1996;

II) que la realidad ha demostrado en muy corto tiempo, el anacronismo de ciertas disposiciones contenidas en la mencionada norma, por cuanto se vuelve menester proceder a su actualización coherentemente con las transformaciones advertidas en dicho sector y en el contexto nacional;

III) que es deber de la Administración arbitrar todas las medidas que se entienden necesarias, con el objetivo de amparar los legítimos derechos de los permisarios y avanzar en la búsqueda permanente en la mejora y excelencia del servicio que se presta, habida cuenta de la importancia que la temática seguridad vial representa para el conjunto de la sociedad;

IV) que el presente proyecto de modificación del marco normativo regulador del servicio cuenta con el consenso de los permisarios, quienes mediante la modalidad de la participación directa en el ámbito que fuera creado a tales efectos, expresaron su conformidad con el mismo;

V) que la Dirección General de Tránsito y Transporte, recogió en el presente todas las visiones e intereses mencionados, lo que no ha hecho más que enriquecer el mencionado proyecto.

CONSIDERANDO: **I)** que se modifica al Artículo 12 agregándose "...testeo autorizadas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas e **Intendencia de Canelones**...",

II) que los Artículos 13 y 24 pasan a estudio de la Comisión Permanente Nº 1 "Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros", por ser tema de su competencia.

III) que los Artículos 13 y 24 pasan a estudio de la Comisión Permanente Nº 1 "Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros", estimando pertinente esta Comisión, aprobar los mismos.

IV) que se modifica el Artículo 14 inciso a) agregándose **"El instructor deberá contar con**: pedal de embrague..."

V) que se modifica el Artículo 15 agregándose "...establecerá un plazo máximo de **180 días una vez aprobado el presente decreto para que los...**"

VI) que se modifica el Artículo 28 agregándose "...**3 (tres) integrantes de la Comisión Permanente Nº 2 "Obras Públicas. Comunicaciones. Transporte"** de la Junta Departamental de Canelones..."

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el Artículo 273, Nral. 1º de la Constitución de la República y Artículo 19, Nral. 12 de la Ley Órganica Municipal 9515, la Junta Departamental

DECRETA

I) Apruébase la **ORDENANZA DE ACADEMIAS DE CONDUCIR PARA EL DEPARTAMENTO DE CANELONES.**

CAPITULO I - DEFINICION

Artículo. 1 - La actividad de Academias de Conducir se regirá por las disposiciones que contiene la presente Ordenanza (O.A.C) y supletoriamente por las contenidas en el Reglamento Nacional de Circulación Vial, adoptado como Ordenanza General de Tránsito para el Departamento de Canelones a través de la Resolución de la Junta Departamental de Canelones Nº 207/85 de fecha 29 de Mayo de 1985 y las disposiciones modificativas operadas por el Decreto 53/08 de fecha 18 de Abril de 2008 y por la Ley 18191 de fecha 30 de Abril de 2007 conocida como Ley Nacional de Seguridad Vial y Tránsito.

Artículo. 2 - Podrán desarrollar esta actividad exclusivamente quienes obtengan el permiso habilitante expedido por la Intendencia Departamental de Canelones, el que en todos los casos tendrá carácter precario y revocable, sin derecho a reclamo de indemnización de clase o especie alguna si por resolución fundada se dejara sin efecto.

CAPITULO II - DE LOS PERMISARIOS

Artículo. 3 - Se considerará Academia de Conducir a los efectos de esta Ordenanza, la actividad desarrollada por toda persona física o jurídica con domicilio fiscal en el Departamento de Canelones, conforme las siguientes condiciones:

a) Personas Físicas: ser hábiles para contratar y poseer certificado de habilitación policial (buena conducta) expedido por la Jefatura de Policía de Canelones.

b) Personas Jurídicas: estar legalmente constituidas y tener el plazo contractual vigente.

Artículo. 4 - La solicitud del permiso habilitante deberá ser presentada por los interesados ante la Dirección General de Tránsito y Transporte y el mismo será otorgado mediante acto administrativo dictado por el Intendente Departamental. Otorgado que fuera, se deberá acreditar inscripción ante los Organismos de Previsión Social, Impositiva y Seguros de forma previa al inicio de la actividad y obtener la habilitación de o las unidades que se pretendan afectar al permiso, en los términos dispuestos en el capítulo V de la presente.

Artículo. 5 - Serán obligaciones de las Academias:

a) Mantener la continuidad del servicio, sin más limitaciones que los que la respectiva reglamentación determine.

b) Llevar un registro donde consten los datos identificatorios de los aspirantes que hayan contratado sus servicios, fecha de presentación a los exámenes médicos, teóricos, prácticos y resultados de los mismos.

c) Mantener los vehículos en adecuadas condiciones de funcionamiento e higiene y tenerlos señalizados de acuerdo con la función de enseñanza que prestan, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 de la presente.

d) Concurrir a las dependencias de la Intendencia toda vez que sean citados.

e) Mantener actualizada la información relativa a su funcionamiento conforme lo establezca la reglamentación que al respecto se dicte.

f) Contar con local comercial adecuado para la actividad, el que deberá estar ubicado en la ciudad o localidad donde se le otorgue el permiso y en un todo de acuerdo con lo que determine la respectiva reglamentación .

CAPITULO III - DE LA ADJUDICACION

Artículo. 6 - La adjudicación de los permisos no tendrá limitantes cuantitativas respecto del número de habitantes o de cualquier otro índice, quedando su número regulado por la aplicación de las normas contenidas en la presente Ordenanza y sujeto a las recomendaciones que emita la Comisión Asesora que se crea por el Artículo 28 de la presente.

CAPITULO IV - DE LOS INSTRUCTORES

Artículo. 7 - Los instructores de las Academias de Conducir deberán estar debidamente registrados ante la División Contralor de Conductores dependiente de la Dirección General de Tránsito y Transporte, además de realizar y aprobar los cursos organizados, patrocinados y/o auspiciados por la Intendencia Departamental de Canelones.

Artículo. 8 - La calidad de instructor se adquiere, conforme se cumplan los siguientes requisitos:

a. Poseer licencia nacional de conductor expedida por la Intendencia Departamental de Canelones habilitante para el vehículo que correspondiere, con una antigüedad no inferior a 5 (cinco) años y tener como mínimo 23 (veintitrés) años de edad.

b) Documentar la correspondiente inscripción ante el Organismo de Previsión Social y la atinente al seguro por accidentes laborales.

c) Planilla de trabajo si correspondiere.

d) Presentar en forma anual Certificado de Antecedentes Judiciales

e) Presentar Certificado de Curso de manejo defensivo.

f) Aprobar los exámenes sicofísicos y administrativos que a tales efectos establezca la Intendencia Departamental de Canelones.

Artículo. 9 - Los titulares de las Academias de Conducir serán responsables de la conducta de sus instructores en los vehículos afectados a la prestación del servicio de enseñanza, así como de cualquier infracción o accidente protagonizado por los vehículos afectados al permiso.

CAPITULO V - DE LOS VEHICULOS

Artículo. 10 - Solo podrán destinarse a la prestación del servicio de Academia de Conducir los vehículos expresamente autorizados, propiedad de los permisarios declarados como tales por la Intendencia Departamental de Canelones o aquellos respecto de los cuales se les hubiere conferido su uso por contrato en régimen de leasing. En este último caso, los vehículos quedarán empadronados a nombre del dador anotándose como usuarios de los mismos a los tomadores, permisarios habilitados de los servicios. Deberán reunir las condiciones de seguridad, higiene y confort de acuerdo con las exigencias del servicio a prestar, las que serán inspeccionadas semestralmente por la Dirección General de Tránsito y Transporte en los términos que la reglamentación disponga y sólo podrán ser destinados a las actividades objeto del permiso.

Artículo. 11 - Los vehículos que en el futuro se afecten al servicio no podrán tener una antigüedad mayor a los 10 (diez) años. No obstante en los permisos ya constituidos, podrán autorizarse prórrogas de 2 (dos) años hasta un máximo de tres. Cuando se proyecte sustituir una unidad afectada por otra mas nueva, podrá autorizarse el cambio aún cuando no esté comprendido dentro de ese límite, siempre que a juicio de la Dirección General de Tránsito y Transporte reúna las condiciones técnicas adecuadas. En caso de tratarse de ciclomotores y motos de hasta 200 cc. solo se admitirán vehículos 0 (cero) Km y con una vida útil de afectación que no han de superar los 10 (diez) años. Para motos de más de 200 cc. se aceptarán vehículos que no tengan más de 2 (dos) años de antigüedad al momento de afectarse al servicio y su habilitación se extenderá hasta un máximo de 15 (quince) años de vida útil.

Artículo. 12 - Los vehículos con peso total superior a los 4000 (cuatro mil) kgs. y que se destinen a la enseñanza de los aspirantes para la obtención de las licencias de conducir categorías: B, C, D y F, conforme los criterios adoptados por la Resolución 84/98 y modificativas de la Junta Departamental de Canelones de fecha 3 de Julio de 1998, deberán contar con el correspondiente Certificado de Aptitud Técnica expedido por alguna de las unidades de testeo autorizadas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas e Intendencia de Canelones. Su funcionamiento y antigüedad máxima de afectación será determinado por las disposiciones que oportunamente se reglamenten.

Artículo. 13 - El importe anual de la patente de rodados de todos los vehículos registrados y empadronados en el Departamento, como vehículos destinados a la enseñanza por parte de la Academias de Conducir, será el equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) del correspondiente al aforo del vehículo, siempre y cuando preste servicio de forma permanente en la Academia.

Artículo. 14 - Sin perjuicio de otras que se consideren convenientes y que se establezcan por la vía de la reglamentación, las unidades afectadas a esta actividad deberán contar con las siguientes características:

a) El instructor deberá contar con: pedal de embrague, de freno de pie y espejo central independientes al que utiliza el aspirante a conductor.

b) Cinturón de seguridad y apoya cabezas en todas las plazas.

c) Tercera luz de freno ubicada en la luneta trasera detrás del asiento posterior.

d) Cartel indicador en la parte trasera en caracteres bien visibles y en material reflectivo con la leyenda "COCHE ESCUELA - MANTENGA DISTANCIA". En su parte delantera deberá lucir la leyenda "COCHE ESCUELA", en letra tipo arial, contra espejo, debiendo ser estas de color rojo sobre fondo blanco.

e) De forma optativa, cartel indicador a su frente situado en la parte superior del vehículo o en los laterales del mismo, con la leyenda COCHE ESCUELA pudiendo lucir el nombre de la empresa, así como otros datos identificatorios de la misma.

f) Estar empadronado en el Departamento, de acuerdo a la matriculación que la respectiva reglamentación determine.

g) El vehículo deberá poseer póliza contra todo riesgo.

h) Presentar Certificado de Aptitud Técnica expedido por unidades de testeo habilitadas, exigibles para todas aquellas unidades con una antigüedad superior a los 3 (tres) años respecto del modelo año.

i) Los ciclomotores, motos, motocicletas y vehículos con peso total superior a 4000 (cuatro mil) Kgs., deberán cumplir con todas las exigencias previstas por la presente Ordenanza, salvo las que por su naturaleza no le sean aplicables o las que en su caso determine la respectiva reglamentación.

Artículo. 15 - La Dirección General de Tránsito y Transporte establecerá un plazo máximo de 180 días una vez aprobado este decreto, para que los permisarios ya constituidos den cumplimiento a las exigencias previstas en el Artículo precedente, cuya inobservancia dará lugar a la cancelación inmediata del permiso.

Artículo. 16 - Las Academias que dispongan de un solo vehículo podrán, ante roturas imprevistas del mismo, utilizar para la enseñanza vehículos de otra Academia por un plazo continuo no superior a los 20 (veinte) días calendario dentro de cada año civil. La suma de períodos inferiores al mencionado, en caso alguno podrán superar el plazo anual indicado precedentemente. Tal situación deberá ser comunicada de forma previa y por cualquier medio idóneo, ante la Dirección General de Tránsito y Transporte o a quien esta designe, procediéndose a extender la respectiva autorización. Se encuentran exceptuados de tal limitación los vehículos detallados en el Art. 12 de la presente, ya que por sus características corresponde que su uso sea regulado a través de la respectiva reglamentación. Serán causales de excepción: el caso fortuito, la fuerza mayor o el hecho imprevisto no atribuible al permisario. En tales eventualidades será menester la preceptiva intervención del Ejecutivo Departamental, el que analizará la situación en particular y concederá si correspondiere mediante acto administrativo, la prórroga solicitada.

Artículo. 17 - La Dirección General de Tránsito y Transporte llevará un registro de permisarios, instructores y vehículos donde constarán todos los datos relacionados con las inspecciones realizadas, infracciones cometidas y todas las observaciones que por sus características sea necesario incluir, las que serán objeto de su respectiva reglamentación.

Artículo. 18 - Las Empresas concesionarias del Transporte Colectivo de Pasajeros Departamentales, podrán desafectar unidades de sus líneas regulares y destinarlas a la enseñanza de los aspirantes a conductor que han de desempeñar funciones en las mismas, conforme a los criterios que la respectiva reglamentación determine.

CAPITULO VI - DE LAS INHABILITACIONES Y PROHIBICIONES

Artículo. 19 - Quedarán expresamente inhabilitados para ejercer esta actividad las personas que hubieren sido suspendidos del Registro respectivo por la Administración por transgresión al Art. 4.2 de la Ordenanza de Tránsito (conducir en estado de ebriedad) en su redacción dada por el Decreto Nº 53/08 de fecha 18 de Abril de 2008, cuando de su conducta derivasen responsabilidades civiles o penales. Las mismas consideraciones corresponde se realicen respecto de quienes fueran condenados por los delitos tipificados en el Capítulo II del Título XII del Código Penal (Art. 316 al 319) cuando estos sean consecuencia de la conducción de vehículos automotores, o por las causales previstas en el Capítulo II, Título VIII, Artículos 236 a 245

del Código Penal. La constatación de las hipótesis previstas ocurridas durante el ejercicio de la actividad, darán lugar a la caducidad inmediata del permiso.

Artículo. 20 - Los permisarios, instructores y toda otra persona vinculada a una Academia habilitada, no podrán actuar como intermediarios o gestionar trámites distintos para los que están habilitados por la Intendencia Departamental de Canelones.

Artículo. 21 - Queda expresamente prohibida su participación en forma personal o con sus vehículos, en toda actuación tendiente a la gestión de Licencia de Conducir de terceros ante otras Intendencias.

Artículo. 22 - Los permisarios, instructores y toda otra persona vinculada a una Academia tienen prohibido ser acompañantes en trámites de personas que no hayan sido registradas previamente a través de los mecanismos previstos por la Intendencia Departamental de Canelones.

Artículo. 23 - Si las autoridades respectivas comprobaren cualesquiera de los extremos antes mencionados, se procederá a levantar una información sumaria con el fin de establecer las responsabilidades que correspondiere, determinándose las sanciones a aplicar, pudiéndose llegar hasta la cancelación del permiso.

CAPITULO VII - DE LAS PENALIDADES

Artículo. 24 - Dependiendo de la gravedad de la misma se aplicarán observaciones, sanciones pecuniarias, suspensiones y hasta cancelación del permiso. No se admitirá una segunda observación por la misma causa. El monto de las multas aplicables a infracciones a la presente Ordenanza responderá a la entidad de las mismas y de acuerdo a la siguiente escala:

- Arts. 2 y 10 (no poseer permiso o estar inhabilitado para ello): 35 (treinta y cinco) UR.
- Arts. 11 y 12 (prestar el servicio con un vehículo no autorizado): 20 (veinte) UR
- Art. 14 (falta de elementos de seguridad previstos): 15 (quince) UR
- Arts. 7 y 8 (instructor no autorizado): 10 (diez) UR

Las infracciones cuya penalidad no se haya previsto expresamente, serán sancionadas con multas de 5 (cinco) UR.

Artículo. 25 - Cuando sean cometidas infracciones a un mismo Artículo de esta Ordenanza o a la Ordenanza General de Tránsito dentro de un período de 12 (doce) meses inmediatos anteriores al de su constatación, se aplicará el siguiente criterio:

a) A la primera infracción se aplicará la sanción establecida para el Artículo infringido.

b) A la segunda se le aplicará la sanción pecuniaria duplicada, pudiendo la Dirección General de Tránsito y Transporte suspender el ejercicio de la actividad por hasta 30 (treinta) días.

c) Para un número de reincidencias superior se aplicará la sanción duplicada, quedando facultada la Intendencia Departamental de Canelones para revocar el permiso otorgado, previo informe de la Dirección General de Tránsito y Transporte mediante Resolución fundada.

Artículo. 26 - Las unidades reajustables a que se hace referencia en este capítulo se actualizarán el 1º de Enero de cada año, adaptándose como nuevo valor el fijado por el Poder Ejecutivo para la Unidad Reajustable (UR) el 1º de Setiembre inmediato anterior, de acuerdo con el Artículo 38 de la Ley 13728 del 17 de Diciembre de 1968.

Artículo. 27 - La Intendencia Departamental de Canelones procederá a liquidar el monto resultante de las multas aplicadas, de acuerdo a los criterios determinados por el Decreto Nº 32/06 de la Junta Departamental de Canelones de fecha 20 de Diciembre de 2006.

Artículo. 28 - Habrá una Comisión Asesora en materia de Academias de Conducir integrada por 2 (dos) representantes de las mismas, 3 (tres) integrantes de la Comisión Permanente Nº 2 "Obras Públicas. Comunicaciones. Transporte" de la Junta Departamental de Canelones y 2 (dos) representantes de la Dirección General de Tránsito y Transporte, que funcionará conforme a la reglamentación que oportunamente se dicte.

Artículo. 29 - Derógase el Decreto 32/96 de fecha 9 de Agosto de 1996 y todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

Artículo. 30 - La Intendencia Departamental de Canelones reglamentará la presente Ordenanza en mérito a las competencias que le son delegadas en el articulado precedente y a las características propias del servicio y sus controles, debiendo separar entre su dictado y la puesta en vigencia, un plazo de 10 (diez) días hábiles

Artículo. 31 - Esta Ordenanza entrará en vigencia a los 10 (diez) días hábiles de su publicación en el Diario Oficial.

II) Regístrese.

CARPETA: 5954/10 ENTRADA: 12148/10

EXPEDIENTE: 2010-81-1050-00343
ADRIANA ODAZZIO, Presidenta; JUAN RIPOLL, Secretario General.

Resolución	**Expediente**	**Acta Nº**
Nº 13/00009	2010-81-1050-00343	13/00002

Canelones, 3 de enero de 2013.-

VISTO: las actuaciones insertas en expediente 2010-81-1050-00343 relacionadas con proyecto de Ordenanza de Academias de Conducir;

RESULTANDO:

I) que por Resolución número 10/02222 de fecha 4 de mayo de 2010, la Intendencia de Canelones dispuso remitir a consideración del Legislativo Departamental el texto de la Ordenanza de Academias de Conducir para el Departamento de Canelones;

II) que la Junta Departamental dictó el Decreto Nº 55, de fecha 23 de noviembre de 2012;

CONSIDERANDO: que es menester dictar el acto administrativo correspondiente disponiendo el cúmplase;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto por los artículos 273 numeral 1, 275 numeral 2 y 281 de la Constitución de la República;

EL INTENDENTE DE CANELONES

RESUELVE:

1.- CÚMPLASE el Decreto Nº 55 de la Junta Departamental de Canelones de fecha 23 de noviembre de 2012, cuyo texto se encuentra anexado al presente expediente;

2.- PUBLÍQUESE a través de la Dirección General de Comunicaciones;

3.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Dirección General de Tránsito y Transporte, a la Junta Departamental de Canelones y siga a la Dirección General de Comunicaciones, una vez cumplido con sus constancias archívese.-

(FDO.) DR. MARCOS CARÁMBULA, Intendente; PROF. YAMANDÚ ORSI, Secretario General.

INTENDENCIA DE COLONIA

5

Resolución 27/013

Promúlgase el Decreto Departamental 53/012, relativo al tributo de Patente de Rodados.

(124*R)

Junta Departamental de Colonia

Decreto Nº 053/2012

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA DECRETA:

Artículo 1º.- DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO A LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DEL EJERCICIO 2013.

Para el cálculo del tributo de Patente de Rodados correspondiente al ejercicio del año 2013 se aplicarán los siguientes términos:

I - VEHÍCULOS QUE SE EMPADRONEN EN EL AÑO 2013.

Grupo A - Autos y camionetas (incluidos autos sin chofer, ambulancias, casas rodantes con propulsión propia, carrozas fúnebres, furgones, ómnibus y micros).

4,5% (cuatro y medio por ciento) sobre valor calculado a partir de información de Aduana incluido tributos sin IVA.

Grupo B - Camiones

2,25% (dos con veinticinco por ciento) sobre valor calculado a partir de información de Aduana incluido tributos sin IVA.

Grupo C - Motos (ciclomotores, motos, motonetas, triciclos, cuadriciclos, etc.)

Se mantienen criterios de tributación aplicados hasta el presente.

Grupo E i) Zorras y remolques

2,25% (dos con veinticinco por ciento) sobre valor calculado a partir de información de Aduana incluido tributos sin IVA, para vehículos importados.

2,25% (dos con veinticinco por ciento) sobre el valor de costo sin IVA, para vehículos de fabricación nacional.

Exonerados carga menor o igual a 250 kilogramos.

ii) Casas rodantes sin propulsión propia

Valor único .... $ 1.000

iii) Maquinaria Vial - Industrial - Agrícola

Se mantienen criterios de tributación aplicados hasta el presente.

Determinación del monto del tributo de Patente de Rodados cuando el vehículo esté destinado a uno de los siguientes servicios públicos:

i) Taxi	$ 3.000
ii) Remises	$ 6.000
iii) Escolares	$ 6.000
iv) Ómnibus (interdepartamentales, departamentales, urbanos y turismo)	$ 7.500

Todos los montos fijos lo son a valores del año 2013.

II - VEHÍCULOS EMPADRONADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012.

Grupo A - Autos y camionetas (incluidos autos sin chofer, ambulancias, casas rodantes con propulsión propia, carrozas fúnebres, furgones, ómnibus y micros).

i) Los cero kilómetros empadronados durante el año 2012:

4% (cuatro por ciento) sobre el valor de mercado incluido el IVA (agrupados en categorías que distingan por marca, modelo, año del modelo y aire acondicionado).

ii) Los empadronados antes del 31 de diciembre 2011 y usados empadronados en el 2012.

El monto que le correspondió abonar en el 2012 incrementado por la variación del I.P.C. verificada entre los meses de noviembre 2011 a noviembre 2012.

En el caso de los vehículos del año 1992 y posteriores, previamente a aplicar el incremento por variación por I.P.C. indicado, al monto abonado durante el ejercicio del año 2012 por cada código de revalor correspondiente a marca, modelo y período de años se le aplicará un correctivo de hasta un máximo del 5% (cinco por ciento) en más o menos, para su adecuación al monto resultante de aplicar la alícuota promedio sobre el valor de mercado promedio de los modelos comprendidos en el código.

Grupo B - Camiones

El monto que le correspondió abonar en el ejercicio 2012 incrementado por la variación del I.P.C. verificada entre los meses de noviembre 2011 a noviembre 2012.

Grupo C - Motos (ciclomotores, motos, motonetas, triciclos, cuadriciclos, etc.) Se mantienen criterios de tributación aplicados hasta el presente.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, se faculta a aplicar sobre los valores del tributo del ejercicio 2012 un ajuste correspondiente al 100% (cien por ciento) de la variación del I.P.C. verificada entre los meses de noviembre 2011 a noviembre 2012.

Grupo E i) Zorras y remolques

El monto que le correspondió abonar en el 2012 incrementado en la variación del I.P.C. de noviembre 2011 a noviembre 2012.

Exonerados carga menor o igual a 250 kilogramos.

ii) Casas rodantes sin propulsión propia.

Valor único.......... $ 1.000

iii) Maquinaria Vial - Industrial - Agrícola

Se mantienen criterios de tributación aplicados hasta el presente.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, se faculta a aplicar sobre los valores del tributo del ejercicio 2012 un ajuste correspondiente al 100% (cien por ciento) de la variación del I.P.C. verificada entre los meses de noviembre 2011 a noviembre 2012.

Determinación del monto del tributo de Patente de Rodados cuando el vehículo esté destinado a uno de los siguientes servicios públicos:

i) Taxi	$ 3.000
ii) Remises	$ 6.000
iii) Escolares	$ 6.000
iv) Ómnibus (interdepartamentales, departamentales, urbanos y turismo)	$ 7.500

Todos los montos fijos lo son a valores de 2013.

Artículo 2º.- FORMA DE PAGO DEL TRIBUTO Y OTROS ASPECTOS DE HOMOGENEIDAD DE APLICACIÓN A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2013.

1º - Bonificaciones

El pago del tributo de Patente de Rodados tendrá únicamente las siguientes bonificaciones:

a) el pago del monto anualizado del tributo dentro del plazo establecido para abonar la respectiva primera cuota que venza, tendrá un 20% (veinte por ciento) de bonificación sobre el monto total del mismo.

b) el pago de cada una de las cuotas del tributo dentro del plazo establecido para abonar cada una de ellas, tendrá un 10% (diez por ciento) de bonificación sobre el valor total de lo pago en fecha.

Ambos beneficios no serán acumulables.

2º - Sanciones por mora

La mora, o sea la no extinción de la deuda de tributos en el momento y lugar que corresponda, para el tributo de Patente de Rodados, será sancionada con una multa sobre el importe de tributo no pagado en término y con un recargo mensual.

La multa sobre el tributo no pagado en plazo será:

A) 5% (cinco por ciento) cuando el tributo se abonare dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su vencimiento.

B) 10% (diez por ciento) cuando el tributo se abonare con posterioridad a los cinco días hábiles siguientes y hasta los noventa días corridos de su vencimiento.

C) 20% (veinte por ciento) cuando el tributo se abonare con posterioridad a los noventa días corridos de su vencimiento.

El recargo mensual, que será capitalizable diariamente, se calculará día por día y será el que resulte de incrementar en un 30% (treinta por ciento) el promedio de las tasas medias para empresas, para préstamos en moneda nacional, no reajustables y por plazos de hasta 366 días, de la última publicación del Banco Central realizada al 30 de noviembre del año anterior. La tasa mensual resultante se redondeará a un dígito después de la coma y a partir de ésta se determinará la tasa diaria equivalente.

El mencionado recargo será de actualización anual, previéndose su actualización anticipada para el caso de que la inflación acumulada desde su vigencia supere el 20% (veinte por ciento), en cuyo caso se considerará la última publicación de tasas medias realizada al cierre del mes anterior a que esto ocurra y regirá desde el mes subsiguiente.

3º - Cobros por acciones, trámites y/o gestiones

Por todas las peticiones, trámites y/o gestiones que los contribuyentes y/o interesados realicen ante cualquiera de las Oficinas de la Intendencia, referidas a cualquier vehículo comprendido en el tributo de Patente de Rodados, abonarán los valores que se indican a continuación por los conceptos que se dirán:

A) CHAPA MATRÍCULA

Se deberá abonar toda vez que efectivamente la Intendencia entregue al contribuyente una o más chapas matrícula como consecuencia del (de las) acciones, trámites o gestiones realizadas.

B) LIBRETA DE CONDUCIR O PROPIEDAD

Se deberá abonar toda vez que efectivamente la Intendencia entregue al contribuyente un ejemplar de la libreta de circulación o propiedad como consecuencia de las acciones, trámites o gestiones realizadas.

C) DOCUMENTO

Se deberá abonar toda vez que corresponda emitir por la Intendencia y entregar al interesado, algún documento con información certificada, por él solicitado y referido a los vehículos indicados anteriormente.

Sin perjuicio de lo anterior, se abonarán las tasas y/precios específicos que cada Gobierno Departamental tenga establecido por acciones, trámites y/o gestiones relacionadas con la inscripción, habilitación y/o control exigibles como consecuencia del servicio a que está afectado el vehículo.

Los montos a abonar serán los siguientes:

CHAPA MATRÍCULA:

Vehículos en general

- cuando se entregue un juego de dos chapas .... $ 1.300
- cuando se entregue una chapa .... $ 650

Motos

- cuando se entregue una chapa .... $ 600

LIBRETA DE PROPIEDAD O CIRCULACIÓN

- por la emisión de cada libreta .... $ 700

DOCUMENTOS

- por la emisión de cada documento .... $ 500

Los montos indicados son a valores del 2013 y se actualizarán anualmente en función de la variación del I.P.C. que se verifique entre los meses de noviembre 2012 a noviembre del respectivo año anterior. Previéndose su actualización anticipada dentro del año para el caso de que la inflación acumulada desde la vigencia de su fijación, supere el 20% (veinte por ciento), en cuyo caso se actualizará teniendo en cuenta la variación del I.P.C. del mes en que esto ocurra y regirá a partir del mes subsiguiente.

4º - Cobro licencia de conducir

El monto determinado por cada Intendencia a cobrar por la expedición de la licencia de conducir, comprenderá todas las acciones, trámites y gestiones que se realicen y se cobrará toda vez que la Intendencia entregue la misma.

Dicho monto corresponderá a la primera expedición y a las que se expidan con validez de 10 (diez) años, mientras que aquellas que se expidan por períodos menores a 10 (diez) años abonarán en proporción.

En la renovación por extravío o hurto, con presentación de denuncia policial correspondiente se abonará el 50% (cincuenta por ciento) del monto que le correspondiere a la libreta perdida.

5º - Convenios

Para el otorgamiento de prórrogas y demás facilidades por el tributo de Patente de Rodados, incluidas las correspondientes sanciones por mora, así como por las multas que recaigan sobre vehículos de transporte, la Intendencia evaluará que existan causas que impidan el normal cumplimiento de las mismas.

Dichas prórrogas y facilidades no podrán exceder de treinta y seis (36) meses, y se exigirá una entrega inicial, un pago mensual y en su caso sólo se otorgarán por tributos vencidos.

Los importes por los cuales se otorguen facilidades o prórrogas devengarán únicamente el interés sobre saldos que resulte de incrementar en un 10% (diez por ciento) el promedio de las tasas medias para empresas, para préstamos en moneda nacional, no reajustables y por plazos de hasta 366 días, de la última publicación del Banco Central realizada al 30 de noviembre del año anterior. La tasa mensual equivalente resultante se redondeará a un dígito después de la coma y a partir de ésta se determinará la tasa diaria equivalente.

6º - Circular sin patente al día

La circulación de vehículos, empadronados o no en el departamento, por vía de tránsito del mismo, con patente vencida en dos o más cuotas, será sancionada con una multa equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del valor del tributo de Patente de Rodados que en el año le corresponda abonar en la Intendencia donde estuviera empadronado, al primero de enero de ese año o en su caso en la fecha en que hubiera empadronado.

7º - Forma y oportunidad del pago

El pago del tributo de Patente de Rodados podrá realizarse al contado o en cuotas en las fechas que para cada Ejercicio determine el Intendente, dentro de lo que al respecto se acuerde por el Congreso de Intendentes.

8º - Forma de liquidación

El tributo de Patente de Rodados será de cálculo anual y de liquidación mensual.

9º - Reempadronamiento con convenio

Podrán reempadronarse aquellos vehículos, que estando al día en la Intendencia de origen, mantengan cuotas a vencer de convenio(s) de pago suscriptos en la Intendencia anterior, en la medida que, en su caso, el nuevo propietario reconozca dicha deuda. El (los) mencionado(s) convenio(s) no podrá(n) ser modificado(s) en la Intendencia en la que se suscribió.

10º - Baja de deuda por reempadronamiento

De lo adeudado al 31 de diciembre de 2012 por el tributo de Patente de Rodados y sus correspondientes sanciones por mora, correspondiente a vehículos que hubieren reempadronado en otro departamento, sólo será exigible la deuda cuyos vencimientos de pago fueran anteriores a la fecha del respectivo reempadronamiento, dándose de baja la deuda generada con posterioridad al mismo.

11º - Multa por mora en deudas al 31 de diciembre de 2012

La multa por mora de las deudas por patente vencidas al 31 de diciembre de 2012 se calculará tomando como fecha de pago dicho día, aún cuando su pago se efectivice con posterioridad.

Artículo 3º.- El presente Decreto rige desde el día 1º de enero de 2013.

Artículo 4º.- Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil doce.

Prof. José Luis González, Presidente; Estela Badín, Pro Secretaria.

Exp. Nº 01/2012/4296.-

RESOLUCION Nº 27/013.-

Colonia, 4 de enero de 2013.-

VISTO: lo dispuesto por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2012.

EL INTENDENTE DE COLONIA:

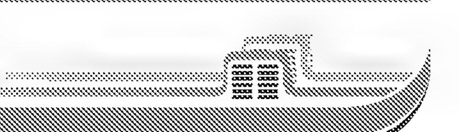
RESUELVE

I) *Cúmplase, insértese, publíquese y acúsese* recibo y pase a Dirección de Relaciones Públicas y Prensa.

II) Siga a sus efectos al Departamento de Hacienda y Administración.

DR. WALTER ZIMMER, INTENDENTE DE COLONIA; ESC. PABLO MANITTO ROSSOTTI, SECRETARIO GENERAL.

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

RAÚL WALDEMAR MARZANO MÉNDEZ (FICHA 2-57836/2012).
Habilitado por Feria Judicial.
Montevideo, 2 de enero de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

01) $ 2560 10/p 340 Ene 07- Ene 18

Convocatorias

FACERPLAST SA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Facerplast SA a celebrarse el día 31 de enero de 2013 a las 17 hs horas en primera convocatoria y a las 18 hs en segunda convocatoria en Juncal 1355/407 con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación del Directorio; 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio 31.7.2011- 31.7.2012; 3) Recabar de aquellos accionistas que no hubieran aportado datos la información necesaria para dar cumplimiento a lo establecidd por la ley No. 18.930 y 4) Designación de accionista para firmar el acta.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 1386 3/p 1366 Ene 18- Ene 22

C.A.C.F.I.M.M.
COMISIÓN ELECTORAL
LLAMADO A ELECCIONES

SE CONVOCA A LOS SOCIOS DE CACFIMM PARA EL ACTO ELECCIONARIO QUE TENDRÁ LUGAR EL DÍA LUNES 28 DE ENERO DE 2013 EN TODO EL DEPARTAMENTO A LOS EFECTOS DE ELEGIR A TRES INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTES PARA EL PERIODO 2013-2015 Y DOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN FISCAL CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTES PARA EL PERIODO 2013-2015.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS SE RECEPCIONARÁ EN LA SEDE DE CACFIMM, Z. MICHELINI Y 3 DE FEBRERO HASTA EL DÍA LUNES 21 DE ENERO DE 2013 A LA HORA 15.00
LAS LISTAS DE CANDIDATOS DEBERÁN VENIR CON ACEPTACIÓN BAJO FIRMA DEL POSTULANTE
Ramiro Malcom Presidente; Nelson Diaz Secretario; Cristina Navarro Vocal.

03) $ 2310 5/p 1332 Ene 17- Ene 23

"CONVOCATORIA
RUCNAY S.A.

Convócase a los señores accionistas de RUCNAY S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse:
Fecha: 5 de febrero de 2013.
Hora 1era. convocatoria: 16:00
Hora 2da. convocatoria: 17:00
Lugar: Colonia 810, oficina 403
Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Ratificar la decisión tomada por el Directorio en la reunión de fecha 13 de septiembre de 2012 en cuanto a: (a) la renuncia incondicional e irrevocable al derecho de RUCNAY S.A. a designar un segundo miembro en los órganos de administración de las sociedades existentes bajo las leyes de España ESPIGONAZO S.L. y, TRUCODIA S.L. y de las sociedades existentes bajo las leyes de la República Argentina LOS YAROS AGROPECUARIA S.A. y AGROPECUARIA LA VOLANTA S.A. y la aceptación de que cuatro miembros de dichos órganos sean designados conforme lo proponga la sociedad GUMSAY S.A., y (b) la aceptación del aumento de capital a ser realizado en las sociedades TRUCODIA S.L y ESPIGONAZO S.L., por un monto total de hasta dólares estadounidenses seiscientos cincuenta mil (US$ 650.000) a ser integrado mediante aportes a ser realizados en esas dos sociedades por partes iguales por GUMSAY S.A., con renuncia al derecho de RUCNAY S.A. en punto a la suscripción proporcional de participaciones sociales en relación a tal aumento y con la consecuente dilución de la participación de RUCNAY S.A. en el capital social de dichas sociedades.
3. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
Montevideo, 9 de enero de 2013."

Última Publicación

03) $ 3003 3/p 1263 Ene 16- Ene 18

Disoluciones de Sociedades Comerciales

VITALA S.A.

Asamblea: 16/12/2010: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 29/10/2012, Nº 26976.

Única Publicación

06) $ 477 1/p 1443 Ene 18- Ene 18

BALDOCK S.A.

Asamblea: 30/06/2012: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 26/11/2012, Nº 28963.

Única Publicación

06) $ 477 1/p 1441 Ene 18- Ene 18

Emplazamientos

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* MAZZUCHI FRANTCHEZ, Winston César (Exp. 2011-11-0001-5162)
* LAVAGNA DE TIZZE, Amelia Ascensión (Exp. 2011-11-0001-1508)
* RAGGIO ODIZIO, Laura (Exp. 2011-11-0001-4980)
* MAIDANIK POTASNIK, Diana Riva (Exp. 2011-11-0001-2564)

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

08) (Cta. Cte.) 10/p 1002 Ene 14- Ene 25

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL - CODICEN

DIVISIÓN JURÍDICA - OFICINA DE SUMARIOS

Montevideo, 14 de enero de 2013.
Se emplaza por este medio al Maestro Sr. Wellinton Duarte, C.I. Nº 4.010.697-9, para que tome vista de las actuaciones cumplidas en Expte. 266/12, en un plazo no mayor a tres días -a partir de la fecha de la presente publicación-, bajo apercibimiento de darse por notificado.

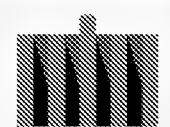
Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 1334 Ene 18- Ene 22

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



HOSPITAL DE CLINICAS

"DR. MANUEL QUÍNTELA"
Montevideo - Uruguay

Montevideo, 10 de Enero de 2013

Se EMPLAZA por este medio a las Sras. RIGIOLI, Natalia CI 3.724.473-0 y SILVA, Andrea CI 3.906.262-3, para la toma de posesión de un cargo de AUXILIAR DE ENFERMERÍA en un plazo no mayor de 3 días, a partir de la fecha de la presente publicación.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 1115 Ene 16- Ene 18

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "FISCALIA LETRADA EN LO CIVIL DE 14º TURNO C/ MOLINARO, MARILENA - REMOCION DE CURADOR" Ficha 44-11/2012" se hace saber que por auto Nº 6897/2012 de fecha 10/12/2012 se designó nuevo curador del incapaz de autos MARIA GIOVANNA MOLINARO, a la Sra. GRISELDA VOLONTERIO, sustituyéndose en el cargo a MARILENA MOLINARO.
SE DEJA CONSTANCIA QUE POR AUTO Nº 7203/2012 SE HABILITO LA FERIA JUDICIAL MAYOR
Montevideo, 7 de ENERO de 2012. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1600 10/p 713 Ene 09- Ene 22

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR



Licitación Pública Nº 01/2013
"Reforma y Reacondicionamiento en el sector de atención al público, y servicios de seccional 17 en Montevideo."

El Ministerio del Interior convoca a la presentación de ofertas para la Licitación Pública Nro. 01/2013 para efectuar tareas de reforma y reacondicionamiento en el sector de atención al público, y servicios de seccional 17 en Montevideo".
La apertura de ofertas se realizará en la Sala de Licitaciones de esta Secretaría de Estado, el día 31 de enero de 2013 a la hora 11:00.
Los interesados podrán imprimir el pliego particular de condiciones en www.comprasestatales.gub.uy así como realizar consultas en el horario de 9:00 a 18:00 horas, en el Ministerio del Interior - Mercedes 993 (Departamento de Adquisiciones PB).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 1328 Ene 18- Ene 18

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE DONACION Y TRASPLANTE DE CELULAS, TEJIDOS Y ORGANOS

Llama a Licitación Pública Nº 01/2013
"INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO"

Retiro de pliegos: en el I.N.D.T. (Hospital de Clínicas 4º piso) - Sector Tesorería
Horario: Lunes a viernes 9:00 a 14:00 hs.
Costo del pliego: $ 1.000
Fecha y hora de apertura: 07 de febrero de 2013 hora 9:30
Lugar: I.N.D.T. - Hospital de Clínicas 4º piso - Avda. Italia s/n.
Recepción de ofertas: Sector Recursos Materiales de I.N.D.T. hasta la hora de apertura.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 1362 Ene 18- Ene 18

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES - IMPO



LLAMADO A INTERESADOS EN DESEMPEÑARSE COMO AGENTE COMISIONISTA DEL DIARIO OFICIAL PARA LA CIUDAD DE ROCHA, DEPARTAMENTO DE ROCHA. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: JUEVES 31 DE ENERO DE 2013 A LAS 16 HS.
BASES:
En Montevideo: Área Administración - Sector Adquisiciones y Suministros de IMPO, sita. En Avda. 18 de Julio 1373, de Lunes a Viernes, en el horario de 9.30 a 16.00 horas o en www.impo.com.uy.
CONSULTAS:
Dirigirse a ÁREA ADMINISTRACIÓN - Sector Adquisiciones y Suministros de IMPO. Tel. 29085042, 29085276 int. 350 dentro del horario antes indicado o por correo electrónico a adquisiciones@impo.com.uy.
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:
Avda. 18 de Julio 1373, Sector Adquisiciones y Suministros de IMPO de Lunes a Viernes en el horario de 9.30 a 16.00 horas, o por correo a dicha dirección dentro del plazo previsto. (IMPORTANTE: no se aceptarán propuestas fuera de hora).

Primera Publicación

12) (Sin Costo) 3/p 1535 Ene 18- Ene 22

Edictos Matrimoniales

Montevideo, enero 18 de 2013
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

HECTOR DA PRA, 57 años, divorciado, odontólogo, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2729 y ALEJANDRA JANSE MEJLOVITZ, 48 años, soltera, licenciada, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2729.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 1376 Ene 18- Ene 22

OFICINA No. 2

MIGUEL ANGEL BENTANCOR, 71 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Alberto Zum Felde 2240 A Block G/125 y MELINA ANDREA GONZALEZ, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Avellaneda 3630 bis.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 1364 Ene 18- Ene 22

MARIO DANIEL BANCHERO, 46 años, soltero, autor, oriental, domiciliado en Millán 3191 y FABIANA FERNANDEZ, 43 años, divorciada, actriz, oriental, domiciliada en Millán 3191.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 1358 Ene 18- Ene 22

MATHIAS WASHINGTON BIOSCA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Manuel Espinosa 1618 y JESSICA PAOLA DE LEON, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mentana 3981.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 1336 Ene 18- Ene 22

MATIAS FACUNDO BARRENECHEA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lucas Obes 1198 y SILVANA DELLA VALLE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Solferino 4072.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 1314 Ene 18- Ene 22

OFICINA No. 3

PABLO SEBASTÍAN CAMPODÓNICO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Edison 4383 Ap. 5 y ANA CANTARERO, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada en Edison 4383 Ap. 5.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 1329 Ene 18- Ene 22

MATIAS MARCELO ENCISO, 24 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en José Batlle y Ordóñez 3721 Ap. 2 y NATALIA VIVIANA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Horacio García Lago 5342 Ap. 3.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 1315 Ene 18- Ene 22

MARTÍN CARRASCO, 28 años, soltero, economista, oriental, domiciliado en Rambla Ghandi 485/201 y MARÍA VICTORIA ALVAREZ, 28 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Manuel Pagola 3290/601.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 1313 Ene 18- Ene 22

OFICINA No. 4

JULIO ROBERTO GONZÁLEZ, 66 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Purificación 3713 y VIVIANA VERÓNICA BENTANCOR, 40 años, divorciada, auxiliar de enfermería, oriental, domiciliada en Alberto Zum Felde 2240 Block G/125.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 1363 Ene 18- Ene 22

OFICINA No. 6

SEBASTIAN RAMOS, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en José Martí 3118 y LUCIA POLLAK, 29 años, soltera, psicóloga, argentina, domiciliada en Víctor Sudriers 7268.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 1359 Ene 18- Ene 22

FAUSTO DANIEL RODRÍGUEZ, 43 años, soltero, restaurador, oriental, domiciliado en Porongos 2785/3 y CLAUDIA ALEXANDRA CÁCERES, 53 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Porongos 2785/3.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 1325 Ene 18- Ene 22

OFICINA No. 7

MAXIMO DARIO VARELA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Villagrán 2726/1 y TERESA ELIZABETH AVANTTI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Villagrán 2726/1.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 1379 Ene 18- Ene 22

JUAN HECTOR VECINO, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Burgues 4364/6 y NATALIA ESTEFANI CARBAJAL, 28 años, soltera, feriante, oriental, domiciliada en Burgues 4364/6.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 1377 Ene 18- Ene 22

ANIBAL DAMIAN PITTAMIGLIO, 30 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Avda. Rivera 3487/210 y GABRIELA LUJAN COELHO, 28 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Avda. Rivera 3487/210.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 1361 Ene 18- Ene 22

JORGE ALVARO PERLA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 1008 Bis/ 7 y KARINA MARIA FEANS, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 1008 Bis/ 7.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 1335 Ene 18- Ene 22

ANDRES NOVELLINO, 28 años, soltero, informático, oriental, domiciliado en Estanislao López 4877/401 y MARIANELLA JAQUELINE TUDURI, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Estanislao López 4877/401.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 1321 Ene 18- Ene 22

Montevideo, enero 17 de 2013
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme

para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JUAN CARLOS HIPOGROSSO, 65 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Villa de Moro 2612 e IRICA ESTELA IBARROA, 52 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Villa de Moro 2612.
14) $ 232 3/p 1226 Ene 17- Ene 21

OFICINA No. 2

JUAN BASMADJIAN, 74 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Felipe Contucci 3864 y TERESA DE JESUS CHIRA, 44 años, soltera, profesora, peruana, domiciliada en Felipe Contucci 3864.
14) $ 232 3/p 1230 Ene 17- Ene 21

CHRISTIAN ALFRED BREDO, 34 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Sebastián Rodríguez 4610 y LORENA NATALI CAMEJO, 31 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Sebastián Rodríguez 4610.
14) $ 232 3/p 1223 Ene 17- Ene 21

ESTEBAN LEONEL FUTEN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piccioli 3518 Bis y NORMA DORITA WEJCMAN, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Piccioli 3518 Bis.
14) $ 232 3/p 1222 Ene 17- Ene 21

OFICINA No. 3

SEBASTIEN STANISLAS, 35 años, divorciado, cocinero, francés, domiciliado en Pilcomayo 5064 y MAGDALENA VASSALLO, 35 años, soltera, periodista, alemana N/U, domiciliada en Pilcomayo 5064.
14) $ 232 3/p 1239 Ene 17- Ene 21

RUBEN ALVARO CASTENCIO, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Islas Canarias 4763 y MARIA JOSE SANTELLAN, 26 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Islas Canarias 4763.
14) $ 232 3/p 1227 Ene 17- Ene 21

NICOLÁS CERVIÑO, 35 años, divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado en Jaime Zudáñez 2628/501 y GABRIELA MIRA, 31 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en José Ellauri 768/702.
14) $ 232 3/p 1225 Ene 17- Ene 21

OFICINA No. 4

JOAQUÍN GUIDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Atanasio Lapido 2858/201 y MARÍA PÉREZ, 30 años, soltera, diseñadora, oriental, domiciliada en Atanasio Lapido 2858/201.
14) $ 232 3/p 1220 Ene 17- Ene 21

OFICINA No. 5

LUIS ALBERTO OLIVERA, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Martí 3295 Montevideo y NELLY MABEL CARDOZO, 56 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Pintado 5649 Montevideo.
14) $ 232 3/p 1262 Ene 17- Ene 21

GUSTAVO ALEJANDRO TOMASINI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 1079/4 Montevideo y ANA CAROLINA GRAÑA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ejido 1079/4 Montevideo.
14) $ 232 3/p 1221 Ene 17- Ene 21

OFICINA No. 6

LEONARDO ALBANO RODRÍGUEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Vía 4242 y FANNY ELISABETH NUÑEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en La Vía 4242.
14) $ 232 3/p 1299 Ene 17- Ene 21

OSCAR DIEGO STEINHARDT, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Esmeralda 378 y ALICE FELIX, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Esmeralda 378.
14) $ 232 3/p 1294 Ene 17- Ene 21

MIGUEL RESNY SIERRA, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chicago 5210 y MARTA ELISA NUÑEZ, 49 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Chicago 5210.
14) $ 232 3/p 1286 Ene 17- Ene 21

OFICINA No. 7

MARTIN ALEJANDRO PEREIRA, 29 años, soltero, trabajador social, oriental, domiciliado en Yí 1658/401 y CARLA ROMINA CAMPAÑA, 25 años, soltera, trabajadora social, oriental, domiciliada en Yí 1658/401.
14) $ 232 3/p 1298 Ene 17- Ene 21

Montevideo, enero 16 de 2013
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JOHNY DANIEL AVERO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Canstatt 3338 y CINTIA LORENA BLANCO, 24 años, soltera, militar, argentina N/U, domiciliada en Canstatt 3338.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 1192 Ene 16- Ene 18

JUAN PABLO HERNANDEZ, 58 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en J. B. y Ordóñez 2440/1008 y SILVIA RENE ROLIN, 53 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en J. B. y Ordóñez 2440/1008.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 1141 Ene 16- Ene 18

OFICINA No. 2

EDUARDO FERREIRA, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Dionisio López 2171/3 y LUCIA MADRUGA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dionisio López 2171/3.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 1180 Ene 16- Ene 18

MARCOS NICOLAS FERREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Meléndez 4032/6 y VANESA GUEVARA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bernardino Duhalde 4827.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 1138 Ene 16- Ene 18

NICOLAS BUSLON, 23 años, soltero, trabajador independiente, oriental, domiciliado en Gral. Villegas 4671 y ANTONELLA LUCIA CLAVIJO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Villegas 4671.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 1129 Ene 16- Ene 18

JUAN CARLOS BODUKIAN, 49 años, soltero, docente, armenio N/U, domiciliado en Burgues 3010 y CARLA TELIS, 25 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Burgues 3010.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 1128 Ene 16- Ene 18

GASTON FRANTAUZZO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Proyectada 4436 Piedras Blancas y GABRIELA ELIZABETH BARRIOS, 40 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Nariño 1613.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 1118 Ene 16- Ene 18

DOSILIO BUENAVIDA, 85 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Colonia 2081/2 y MIRTA JULIA VESPIGNANI, 76 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada en Colonia 2081/2.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 1107 Ene 16- Ene 18

SEBASTIAN ALEJANDRO BARRETO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Restauración 4434 y PATRICIA LOPEZ, 24 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada en Restauración 4434.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 1106 Ene 16- Ene 18

GUSTAVO JAVIER BENITEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Santurio 911 y SILVIA GISEL FLORES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Nueva York 1265/202.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 1105 Ene 16- Ene 18

OFICINA No. 3

JONATHAN DAMIÁN CHAVES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla del Tigre 468 J y ANA DINORA BURGOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Isla del Tigre 468 J.
Última Publicación
14) $ 232 3/p 1142 Ene 16- Ene 18

MAURICIO KUNOLD, 41 años, soltero, sicólogo, oriental, domiciliado en Luis Alberto de Herrera 3588/03 y SILVIA VERONICA GALIZIA, 34 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada en Luis Alberto de Herrera 3588/03.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 1134 Ene 16- Ene 18

DANIEL JORYSZ, 38 años, soltero, gestor cultural, oriental, domiciliado en Acevedo Díaz 1166 Bis y ANDREA BAIETTO, 36 años, soltera, ejecutiva, oriental, domiciliada en Acevedo Díaz 1166 Bis.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 1123 Ene 16- Ene 18

SANTIAGO CASTRO, 33 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Galicia 1376 Ap. 901 y ANA LAURA ACOSTA, 29 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Galicia 1376 Ap. 901.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 1116 Ene 16- Ene 18

MARTIN LEON CLAVIJO, 36 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Saturno 3505 y TRINIDAD RODRIGUEZ, 35 años, soltera, lic. en comunicación, oriental, domiciliada en Saturno 3505.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 1113 Ene 16- Ene 18

OFICINA No. 4

MAXIMILIANO LEMA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gabriel Pereira 3289/601 y PATRICIA BACCINO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pérez Gomar 4466/602.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 1157 Ene 16- Ene 18

MARCELO FERNANDO LAMEIRO, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Lima 1868/2 y MARÍA CECILIA GONZÁLEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gral. Pagola 2094.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 1135 Ene 16- Ene 18

JORGE MANUEL LANDEYRA, 80 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Leal de Ybarra 5592 y ZULMA DIONISIA PÉREZ, 65 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Leal de Ybarra 5592.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 1111 Ene 16- Ene 18

LUIS ANDRÉS LÓPEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Rodríguez Correa 1440/5 y NATALIA PRIETO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Rodríguez Correa 1440/5.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 1104 Ene 16- Ene 18

OFICINA No. 5

DIEGO MAXIMILIANO MANCUSO, 20 años, soltero, empleado, español N/U, domiciliado en J. Benito Lamas 2768 Montevideo y VANESSA DUARTE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Minuanes 3458 Montevideo.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 1178 Ene 16- Ene 18

OFICINA No. 6

RAMIRO CARLOS SUAREZ, 33 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Fernando Menck 5611 y MARIA LUCIA BORDAGORRY, 29 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Mercedes 1298/501.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 1189 Ene 16- Ene 18

CARLOS MATHIAS SILVA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Belloni 4519/4 y SABRINA NATALY GALEANO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Belloni 4519/4.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 1186 Ene 16- Ene 18

MARCELO SASTRE, 35 años, soltero, diseñador gráfico, oriental, domiciliado en Pte. Berro 2621/11 y JESSICA MARIA BELTRAN, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pte. Berro 2621/11.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 1179 Ene 16- Ene 18

CESAR ANDRES QUINTANA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Habana 3110 y SANDRA ADRIANA NUÑEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Habana 3110.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 1112 Ene 16- Ene 18

OFICINA No. 7

LUIS ALBERTO NARGE, 75 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Aparicio Saravia 3124 y MARIA KRIMILDA GARCIA, 73 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Aparicio Saravia 3174.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 1188 Ene 16- Ene 18

JUAN GABRIEL PINTOS, 32 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Cardal 3070/302 y ROSINA ELENA GARRIDO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Suárez 3354.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 1181 Ene 16- Ene 18

BRUNO MATIAS NICOLETTI, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Grecia 3836 Bis y FLAVIA LORENA NARDONE, 28 años, soltera, abogada, argentina C/N, domiciliada en Cufré 2634.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 1169 Ene 16- Ene 18

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MATÍAS SEBASTIÁN BUGNA MIRANDA, solicita la inscripción de la obra titulada: “DARÍO”, (Guión cinematográfico), de la cual se declara autor.
Montevideo, 16 de enero de 2013
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 88 1/p 1378 Ene 18- Ene 18

JULIO CÉSAR SOSA, solicita la inscripción de la obra titulada: “12 POESÍAS EN 3 D, TOMO 3”, de la cual se declara autor.
Montevideo, 16 de enero de 2013
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 88 1/p 1375 Ene 18- Ene 18

ALICIA ELENA CABALLERO RODRIGUEZ, solicita la inscripción de las obras tituladas: 1) “Respuestas al Viento III”, (poemas) y 2) “Diseños para cerámica de hogar pintadas a mano, de las cuales se declara autora.
Montevideo, 16 de enero de 2013
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 132 1/p 1365 Ene 18- Ene 18

ALBERTO LEONEL GARCÍA GÓMEZ, solicita la inscripción de la obra titulada: EL CRACK DE MI BARRIO, (Relatos de fútbol), de la cual se declara autor.
Montevideo, 14 de enero de 2013
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 88 1/p 1333 Ene 18- Ene 18

ALEX DAVID PIPERNO KRUGMAN, solicita la inscripción de la obra titulada: “CHICO VENTANA TAMBIÉN QUISIERA TENER UN SUBMARINO”, (Guión cinematográfico), de la cual se declara autor.
Montevideo, 16 de enero de 2013
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 88 1/p 1322 Ene 18- Ene 18

Sociedades de Responsabilidad Limitada

FEDMARI S.R.L.
Cesión de Cuotas Sociales.-

Contrato: 17/12/2012.-
María Noel RODRÍGUEZ FRACHE cedió a María Virginia ANTÚNEZ PODESTÁ 16 cuotas de $ 10.000 c/u.-
Inscripción: 327 (07.01.2013).

Única Publicación

22) $ 954 1/p 1638 Ene 18- Ene 18

SERVICIOS LUSOF SRL
Cesión de Cuotas

Contrato: 29.10.12.
Inscripción: 28.492/19.11.12.

Cedente: Aníbal Demicheli Sánchez (Totalidad).
Cesionario: Luis Larghero Vidal (50).

Única Publicación

22) $ 477 1/p 1633 Ene 18- Ene 18

RADICAL FITNESS SRL.

Constitución: 07/01/2013
Inscripción: Nº 586- 09/01/2013.
Socios: Nataniel Sergio LEIVAS SANGUINET (ADMINISTRADOR), Gabriela Noemi CHICHEL
Objeto: importar, exportar, compraventa, toda clase de operaciones con bienes, servicios, programas de entrenamiento, certificaciones para instructores deportivos; indumentaria, publicaciones, eventos deportivos; gimnasios, afines.
Capital: $ 20.000 (10 cuotas cada socio)
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos iguales
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1431 1/p 1537 Ene 18- Ene 18

VEROLAU LTDA.

Contrato: 27/11/12
Inscripción: Nº 29506 4/12/12
Socios: Laura Carolina ALEGRE ALVAREZ (50 cuotas) Veronica Gabriela PASQUALI VOLPI (50 cuotas).
Objeto: fletes y mudanzas, etc.
Plazo: 30 años rescindibles
Administración: indistinta
Capital: $ 30.000 (100 cuotas $ 300 c/u)
Domicilio: Mdeo.

Única Publicación

22) $ 1431 1/p 1536 Ene 18- Ene 18

EUTLOCPAN S.R.L.

Contrato: 10/01/2013
Inscripción Nro.: 1019 el 16/01/2013
Socios: Sven JURGAN (50 cuotas), Christina MOELLER (50 cuotas)
Capital: $ 480.000
Objeto: Producción de aceite de oliva; de queso de oveja y/o cabra y en general transformación de materias primas de origen agropecuario. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 5 Años
Domicilio: Maldonado
Administración: Conjunta.

Única Publicación

22) $ 1908 1/p 1479 Ene 18- Ene 18

"SOMMISTORE LIMITADA"

Contrato: 26/11/2012
Inscripción: Nº 29.903 el 7/12/2012.
Socios: ARIEL BURSZTEIN LEWI y MARIO BURSZTEIN GURFINKEL.
Capital: $ 100.000, 10 cuotas de $ 10.000 cada una, 5 cada socio.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Objeto: Importación, representación, distribución y comercialización de colchones y artículos para el hogar.
Administración: ARIEL BURSZTEIN LEWI y MARIO BURSZTEIN GURFINKEL de forma indistinta.

Única Publicación

22) $ 1431 1/p 1467 Ene 18- Ene 18

GRUPO SERT SRL

Contrato:- 18.09.2012
Inscripción No. 24193 año 2012
Socios:- CAROLINA VIVIANA BALLESTEROS GIMENEZ (10 cuotas) y MARCELO ARELLANO SCAVONE (10 cuotas)
Objeto:- instalaciones eléctricas, de telecomunicaciones y mantenimiento edilicio, comercialización, producción e industrialización de mercaderías, bienes y servicios, compraventa y administración de muebles e inmuebles, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.-
Plazo:- 30 años
Domicilio:- Montevideo
Capital:- $ 200.000 en 20 cuotas de $ 10.000
Administración: Marcelo Arellano.

Única Publicación

22) $ 1908 1/p 1459 Ene 18- Ene 18

CERROS AZULES S.R.L.

Contrato: 15/11/2012
Inscripción: Nº 28376 el 16/11/2012
Socios: CAMILA SENA NAZARENKO (10 cuotas)
AGUSTIN JOSE SENA MACCEO (10 cuotas)
Capital: $ 20.000.-
Objeto: Provisión, supermercado, venta y elaboración de comidas. Industrialización, distribución, comercialización, importación, exportación.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Balneario Solis, Maldonado.
Administración: Agustín Sena.

Única Publicación

22) $ 1431 1/p 1429 Ene 18- Ene 18

FLEXTAI SRL.
RUT: 110384140010.

CONTRATO: 31/10/2012.
INSCRIPCION: Nº 29432-30-11-2012.
SOCIOS: JUAN EDUARDO QUEVEDO (50 CUOTAS $ 55000) SILVANA HERNANDEZ (50 CUOTAS $ 55000).
CAPITAL: $ 110000.
OBJETO: EN ESPECIAL COMPRA VENTA DE PRODUCTOS DE USO CAPILAR; HERRAMIENTAS DE USO PROFECINAL, Y VENTAS DE ARTICULOS VARIOS.
PLAZO: 30 AÑOS.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
ADMINISTRACION REPRESENTACION: JUAN EDUARDO QUEVEDO.

Única Publicación

22) $ 1431 1/p 1337 Ene 18- Ene 18

AGROSERVICIOS ALME S.R.L.

Constitución: 11 DE SETIEMBRE DEL 2012
Socios: Alfredo Javier MEYER MOREIRA Benito Alfredo MEYER VISCONTI
Administrador- único:- Alfredo Javier MEYER MOREIRA
Capital: $ 200.000.oo- De 100 cuotas cada socio.
Objeto: Prestación de servicio parciales o totales y apoyo técnico, para la actividad agraria en general.
Plazo: 30 años.
Domicilio: 25 de agosto Nº 291.
Inscripción: Nº 28236 del 15 de noviembre del 2012.

Única Publicación

22) $ 1908 1/p 882 Ene 18- Ene 18

Venta de Comercios

LEY 2904
AMADEIRA S.R.L. prometió vender a NIELUZ S.R.L. Ferretería sita en Avda. Luis A. de Herrera 4101. Acreedores allí.

25) $ 1220 20/p 51807 Dic 28- Ene 25

"Ley 2904. Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada Varelense de Semillas promete enajenar establecimiento comercial "CALVASE" de Lavalleja. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1393 Esc. 401 (Montevideo) de 10 a 17 hs.".

25) $ 2440 20/p 51646 Dic 26- Ene 23

Ley 26/09/1904. Contrato 23/11/2012 LANROD LTDA. cede a José Domingo Rielli San Martín, permiso frecuencia de Canal Televisión CX51 "Tele7" Durazno. Acreedores presentarse en Penza 828, Durazno.

25) $ 2440 20/p 51578 Dic 26- Ene 23

Ley 26/09/1904. Contrato 23/11/2012 LANROD LTDA. cede a Hector Mario Rielli San Martín, permiso de estación de Amplitud Modulada CW96 (AM960) de Durazno. Acreedores presentarse en Rivera 501, Durazno.

25) $ 2440 20/p 51576 Dic 26- Ene 23

Ley 2904
JORGE HECTOR CABRERA prometió vender a ZULLY CLAVIJO Quiosco (MANOLO) en Fernández Crespo y Mercedes, Montevideo.- Acreedores allí.

Última Publicación

25) $ 1220 20/p 51285 Dic 20- Ene 18

Ley 2.904. YOLANDA DIAZ LARRAÑAGA y FERNANDO DURANTE GALLO prometieron vender a Adriana María Baison Heguaburo, Salón ANIPAO, Dr. Mario Cassinoni 1461, Montevideo, Acreedores allí.

25) $ 2440 20/p 1200 Ene 16- Feb 14

Gabriel Alejandro ZABALETA VIGNONE y Nicolás Leonardo ZABALETA VIGNONE prometió vender a Socorro del Carmen SENOSIAIN SARAVIA, establecimiento comercial venta por menor, alimentos en almacen "Frío Sur" en Gestido 2784 Bis. Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 2440 20/p 1035 Ene 15- Feb 13

Ley 2.904. JOAQUÍN, MARÍA Y SEBASTIÁN BROQUETAS prometieron vender a JOSÉ FERNÁNDEZ, Salón FLAMARIÓN, Marmarajá 2199 bis, Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 1220 20/p 350 Ene 07- Feb 01

Ley 2904
SERGIO LEONEL CASTILLO BUSTAMANTE prometió vender a SELVA MABEL CARDOSO GELABERT (ROTISERIA) en COLONIA 1484 A - MONTEVIDEO.-
Acreedores allí.

25) $ 2440 20/p 174 Ene 02- Ene 29

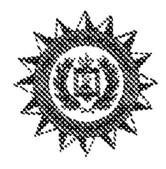
Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURAS DE POLICÍA

JEFATURA DE POLICÍA DE MONTEVIDEO



POLICÍA DE MONTEVIDEO DPTO. DE I.D.A.T.Y C.
DIRECCIÓN DE PERSONAL SECCIÓN DESPACHO
Montevideo, 14 de enero de 2013.-
NOTIFICACIÓN.

Se notifica al Agente 2da. Ricardo Ernesto ALVAREZ TABAREZ, Cedula de Identidad Nº 4.628.868-8, que a partir de la fecha de la presente Publicación se contarán 60 días de licencia pendientes de usufruto (incluyendo el día de la publicación) y al finalizar las mismas será desvinculado del Instituto Policial por la Causal prevista en el literal B del artículo 26 del Decreto Nº 644/971 de fecha 5 de octubre de 1971, Ineptitud en el Ejercicio del Cargo.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 1327 Ene 18- Ene 18

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. Expedientes 2011/05/001/285- 2011/4166. Omisión de declaración de valores (Decreto 255/006). De conformidad con lo dispuesto por el art. 94 del Dto. 500/991, se intima a los Sres. CARLOS JUAN APEZTEGUÍA y JUAN PABLO VIVARES, el pago de la multa de U$S 18.900, con plazo de tres días hábiles, bajo apercibimiento, por omisión de declaración de valores. La multa deberá ser depositada en el BROU en la Cuenta Nº 152-005260-2 del Fondo de Bienes Decomisados de la Junta Nacional de Drogas, presentando la constancia del depósito en el Sector Contencioso de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, Colonia 1089, 3º piso.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 1326 Ene 18- Ene 18

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 18/12/2012 en el asunto 237/2007, se otorgó la segunda prórroga al Permiso de Prospección otorgado el 18 de febrero de 2009, a favor de BRIMOL S.A., por el plazo de 12 meses contados a partir del 28 de febrero de 2012, afectando a los predios padrones Nº 724(p), 1624(p), 1625, 1628, 1630, 1639, 1664, 1665, 1666, 1888, 4600, 5324, 5535, 6192, 7091, 7172, 8865, 8866(p), 10358, 10359, 10360, 10361(p), 10833, 13930, 14727, 14840, 14967(p), 15373, 15374(p), 15516, 15518, 15574(p), 16036, 16585(p) y 17954(p) ubicados en la 3ª Sección Catastral del Dpto. de San José, en un área total de 1937 hás. 1420 m².
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Enc. Despacho de División Minería.

Primera Publicación

27) $ 1827 3/p 1320 Ene 18- Ene 22

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 18/12/2012 en el asunto 62/2010, se otorgó la primera prórroga al Permiso de Prospección otorgado el 21 de marzo de 2011, a favor de BOLIR S.A., por el plazo de 12 meses contados a partir del 16 de abril de 2012, afectando los predios padrones Nº 4969, 4970, 4971, 6428(p), 6930(p), 7400(p) y 7697 ubicados en la 6ª Sección Catastral del Dpto. de Rivera, en un área total de 795 hás. 6500 m².
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Enc. Despacho de División Minería.

Primera Publicación

27) $ 1305 3/p 1319 Ene 18- Ene 22

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 18/12/2012 en el asunto 2426/2008, se otorgó prórroga al Permiso de Prospección otorgado el 20 de agosto de 2010, a favor de BRIMOL S.A., por el plazo de 12 meses contados a partir del 8 de setiembre de 2012, afectando los predios padrones Nº 831, 3400 y 15265 ubicados en la 10ª Sección Catastral del Dpto. de Cerro Largo.
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Enc. Despacho de División Minería.

Primera Publicación

27) $ 1305 3/p 1318 Ene 18- Ene 22

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 18/12/2012 en el asunto 2426/2008, se otorgó prórroga al Permiso de Prospección otorgado el 20 de agosto de 2010, a favor de BRIMOL S.A., por el plazo de 12 meses contados a partir del 8 de setiembre de 2012, afectando los predios padrones Nº 812, 827(p), 946, 1156, 3374, 5262(p), 8918 y 8919(p) ubicados en la 4ª Sección Catastral del Dpto. de Treinta y Tres.
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Enc. Despacho de División Minería.

Primera Publicación

27) $ 1305 3/p 1317 Ene 18- Ene 22

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ACTA.- En la ciudad de Montevideo el 7 de diciembre de 2012, ante la Dirección Nacional de Trabajo, división Negociación Colectiva, comparecen en el ámbito del grupo 16: "Servicios de Enseñanza", subgrupo 07: "Enseñanza no Formal", POR UNA PARTE: DELEGADOS DE LOS TRABAJADORES: SINTEP representado por el Sr. Leonel Aristimuño, la Sra. Liliana Gilardoni y la Sra. Cristina Torterolo, POR OTRA PARTE: DELEGADOS DE LOS EMPLEADORES: AUDEC representada por el Cr. Daniel Acuña y ANONG representada por el Dr. Rodolfo Becerra Y POR OTRA PARTE: DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO: Dr. Hugo Barretto, Esc. Liliana De Marco, Dra. Rosario Domínguez y Dra. Silvana Golino y ACUERDAN QUE:
PRIMERO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional y abarcan a todo el personal dependiente de las instituciones que componen el sector de actividad.
SEGUNDO.- VIGENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS AJUSTES SALARIALES: El presente acuerdo, en cuanto a ajustes salariales, abarcará el período comprendido entre el 1º de julio de 2012 y el 30 de junio de 2015 disponiéndose que se efectuarán ajustes a partir del 1º de julio de 2012, el 1º de enero de 2013, 1º de julio de 2013, 1º de enero de 2014, 1º de julio de 2014 y 1º de enero de 2015.
TERCERO.- AJUSTES SALARIALES:
I) PRIMER AJUSTE SALARIAL AL 1º DE JULIO DE 2012: Se establece con vigencia a partir del 1º de julio de 2012 un ajuste salarial según el Índice Medio de Salarios (IMS) del período 1º de diciembre 2011 - 31 de mayo de 2012, que se aplicará sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2012. El referido ajuste es de 7,72%.
II) SEGUNDO AJUSTE SALARIAL AL 1º DE ENERO DE 2013: Se establece, a partir del 1º de enero de 2013 un ajuste salarial según el IMS del periodo 1º de junio 2012 - 30 de noviembre 2012, que se aplicará sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2012.
III) TERCER AJUSTE SALARIAL AL 1º de JULIO DE 2013: Se establece, a partir del 1º de julio 2013 un incremento salarial según el IMS del período 1º de diciembre de 2012 - 31 de mayo de 2013, que se aplicará sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2013.
IV) CUARTO AJUSTE SALARIAL AL 1º DE ENERO DE 2014: Se establece; a partir del 1º de enero de 2014, un incremento salarial según el IMS del período 1º de junio de 2013 - 30 de noviembre de 2013, que se aplicará sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2013.
V) QUINTO AJUSTE SALARIAL AL 1º DE JULIO DE 2014: Se establece, a partir del 1º de julio de 2014, un incremento salarial según el IMS del período 1º de diciembre de 2013 al 31 de mayo de 2014 que se aplicará sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2014.
VI) SEXTO AJUSTE SALARIAL AL 1º DE ENERO DE 2015: Se establece, a partir del 1º de enero de 2015, un incremento salarial según el IMS del período 1º de junio de 2014 - 30 de noviembre de 2014, que se aplicará sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2014.
CUARTO.- SALARIOS MNIMOS: Se fijan los siguientes salarios mínimos por categoría por 44 horas de labor semanales, los que incluyen los dos incrementos salariales adicionales del 2% cada uno a partir del 1º de julio de 2012 y del 1º de enero de 2013 respectivamente, ambos previstos en el Acta de Acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2010; y el incremento salarial de 7,72%

correspondiente a partir del 1º de julio de 2012 según cláusula 3ª numeral I) del presente acuerdo, los que tendrán vigencia a partir del 1º de julio de 2012, y se detallan a continuación:
a) Auxiliar de Mantenimiento, Limpieza y Cocina: $ 12.200
b) Recepcionista, portero, sereno: $ 12.200
c) Auxiliar contable, administrativo: $ 13.013
d) Encargado de Cocina: $ 14.233
e) Encargado de mantenimiento: $ 14.233
f) Educador: $ 18.300
g) Maestro, profesor, educador con título terciario o universitario de grado: $ 19.723.
h) Profesional: médico, asistente social, nutricionista, psicólogo, fonoaudiólogo, psiquiatra, psicopedagogo, psicomotricista, sociólogo, abogado, contador: $ 24.400
A los efectos de calcular el salario mensual, para una oferta laboral de un trabajador, con carga horaria menor a 44 horas semanales, se aplicará lo siguiente: se dividirá el salario mensual del trabajador por 44 y el valor así obtenido se multiplicará por la cantidad de horas semanales que desempeñe.
A los demás efectos se realizarán las liquidaciones de la forma que establece la ley para los trabajadores mensuales.
QUINTO. UNIFORMES: Cuando se exija a los trabajadores el uso de uniforme, la institución estará obligada a proporcionárselo gratuitamente a razón de uno cada dos años. Para el caso de deterioro por razones ajenas al trabajador antes del plazo estipulado, se repondrá el uniforme otorgado a costo de la institución. En el caso de los funcionarios que trabajen con niños de 4 o menos años, se otorgará un uniforme por año.
SEXTO. LACTANCIA: Las instituciones promoverán la lactancia materna, disponiendo de locales adecuados a tales fines. Cuando ello no sea posible, las trabajadoras cuya jornada diaria sea de ocho horas de trabajo, dispondrán de una hora adicional remunerada a los efectos de la lactancia de sus hijos acordando en cada caso la mejor forma de hacer efectivo este derecho. En jornadas de menor extensión, el horario referente al beneficio se reducirá en forma proporcional. El beneficio referido se extenderá hasta los seis meses de vida del recién nacido como máximo, siempre que la trabajadora compruebe el hecho de la lactancia con certificado médico otorgado por el médico del SNIS.
SEPTIMO. BONIFICACIÓN JUBILATORIA: Las partes propiciarán la sanción de una norma que prevea el cómputo bonificado de los años trabajados en este sector, a los efectos de acceder a la jubilación con anterioridad.
OCTAVO. CLÁUSULA DE SALVAGUARDA: En la hipótesis de que variaran sustancialmente las condiciones económicas en cuyo marco se suscribió el presente acuerdo, cualquiera de las partes podrá solicitar la convocatoria al Consejo de Salarios respectivo para analizar la situación y en su caso renegociar el mismo.
NOVENO. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR: Ninguna de las cláusulas establecidas en el presente Acuerdo, podrá interpretarse en el sentido de desmejorar las condiciones de que gozan los trabajadores, ya sea en su faz individual o colectiva.
Para constancia de lo acordado se firman en el lugar y fecha arriba indicados, ocho ejemplares de un mismo tenor.
Sr. Leonel Aristimuño; Sra. Liliana Gilardoni; Sra. Cristina Torterolo; Cr. Daniel Acuña; Dr. Rodolfo Becerra; Dr. Hugo Barretto; Esc. Liliana De Marco; Dra. Rosario Domínguez y Dra. Silvana Golino.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 1433 Ene 18- Ene 18

ENTES AUTONOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



Montevideo, 9 de enero de 2013

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de diciembre de 2012, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el 31 de diciembre de 2013 de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 1932

Documentación	Nombre	Inicio	Final.
2970415-2	ACOSTA GONZALEZ, HEBERT ENRIQUE	31/12/12	31/12/13
2887047-1	BARLA MOREIRA, CHRISTIAN	31/12/12	31/12/13
3920024-5	BILAT ABDALA, ANDRES NICOLAS	31/12/12	31/12/13
216666840015	CANAH S.A.	31/12/12	31/12/13
1248940-6	CARUSO BACIGALUPI, CARLOS	31/12/12	31/12/13
215356390013	COOPERATIVA DE VIVIENDAS ESCOLLERA	31/12/12	31/12/13
3125417-9	DONATTI, CARLOS	31/12/12	31/12/13
215144190010	MADEFOR SOCIEDAD ANONIMA	31/12/12	31/12/13
1037599-2	MASTRONIANNI FANTUZZI JOSE NICOLAS	31/12/12	31/12/13
1681766-9	MUNDELL MAS DANIEL ALEJANDRO	31/12/12	31/12/13
2753178-3	OCARIZ MUZANTE ANA ALEJANDRA	31/12/12	31/12/13
1472582-0	PENNA FUENTES, DANIELA	31/12/13	31/12/13
2933007-2	PODESTA CADENASSO, ADRIAN EDUARDO	31/12/12	31/12/13
216585260019	REPRESENTUR S.R.L	31/12/12	31/12/13
3602591-5	ROSANO AREVALO, MARIA LUISA	31/12/12	31/12/13
3636867-0	SANCHEZ LUZ, EDGARDO ABELARDO	31/12/12	31/12/13
3602739-9	TRASANTE ROSANO, ADRIANA JAQUELIN	31/12/12	31/12/13
2895705-5	VIRNA FAN COLLAZZO	31/12/12	31/12/13

Montevideo, 9 de enero de 2013

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de diciembre de 2012, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 1933

Documentación	Nombre	Final.
2999734-3	ACQUADRO RIAL, FERNANDO NAN	30/09/14
3073432-6	MARTINEZ HERNANDEZ, NESTOR JOHNY	31/10/14
3790469-1	PRATO SIQUEIRA, ANA CECILIA	30/06/14

Montevideo, 9 de enero de 2013

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicación Nro.: 1934

No hay revocaciones de clausuras al 31/12/12.

Montevideo, 9 de enero de 2013

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicación Nro.: 1935

No hay reducción de sanciones al 31/12/12.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1481 Ene 18- Ene 22

BCU MESA DE NEGOCIACIONES CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 15 de Enero de 2013

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		4,948800	
BRASIL	REAL	1000		2,035300	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,607600	
JAPON	YEN	3600		88,615000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,929200	
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,333700	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	2,620	2,620
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	9,529	9,529
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	19,393	19,393
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	19,391	19,391
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	19,391	19,391

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 1967 - 1690.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 1475 Ene 18- Ene 18

BCU MESA DE NEGOCIACIONES CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 14 de Enero de 2013

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		4,951000	
BRASIL	REAL	1000		2,031800	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,607300	
JAPON	YEN	3600		89,335000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,918000	
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,336000	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	2,655	2,655
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	9,500	9,500
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	19,381	19,381
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	19,379	19,379
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	19,379	19,379

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 1967 - 1690.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 1473 Ene 18- Ene 18

BCU MESA DE NEGOCIACIONES CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 16 de Enero de 2013

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		4,948300	
BRASIL	REAL	1000		2,043400	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,598400	
JAPON	YEN	3600		88,525000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,931700	
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,328500	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	2,603	2,603
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	9,530	9,530
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	19,396	19,396
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	19,394	19,394
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	19,394	19,394

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 1967 - 1690.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 1472 Ene 18- Ene 18

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a los sucesores de Rosa Couto Rodríguez a efectos de notificarse de Resolución de determinación tributaria No. 170253 - Actuación No. 507710, registro de empresa No. 3225834, en Treinta y Tres y Rivera - Canelones, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 de Código Tributario. Unidad Descentralizada de Atención Integral - Canelones.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1316 Ene 18- Ene 22



Se cita a los Sucesores de PAULINO LAXAGUE DOMINGO GENARO, Reg. 303.615 a efectos de notificación de resolución Nº 166264 de fecha 23/11/2012 correspondiente a la actuación Nº 600142 de fecha 23/08/2012 en Uruguay 627 de la ciudad de Salto, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario.

Unidad Descentralizada de Atención Integral - Salto.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 1126 Ene 16- Ene 18

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

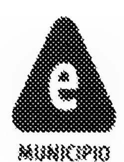
Servicio de Geomática
Unidad Nomeclatura y Numeración
Edificio Sede. Piso 9 ½
TEL. 1950-1430

De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30.604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal Nº 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación, frentistas a la calle Dr. Enrique Pouey que deben regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:

PADRÓN
163360 128599
153090 128600

423633 128601
153085 128604
153092 154589
27267 100742
108363 180647
180969 180648
125630 180649
125631 130097
125632 122167
125633
125634
125640.

27) (Cta. Cte.) 3/p 1285 Ene 17- Ene 21

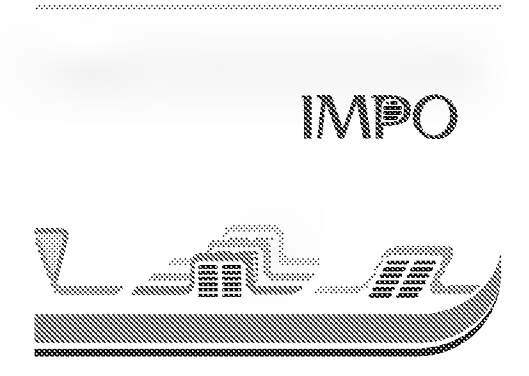
"Se intima a la Sociedad Civil Buceo III propietaria del inmueble padrón 68922 que proceda a la higiene del predio, retiro de la leña depositada, cerramiento frontal y lateral del predio según reglamentación vigente y presentar autorización de rebaje de cordón con apercibimiento de aplicación de una multa de UR 1 por falta de higiene y otra de UR 16.3251 por falta de cercos reglamentarios. Se conceden 10 (diez) días de vista de las actuaciones en el C.C.Z 7".

27) (Cta. Cte.) 3/p 1284 Ene 17- Ene 21

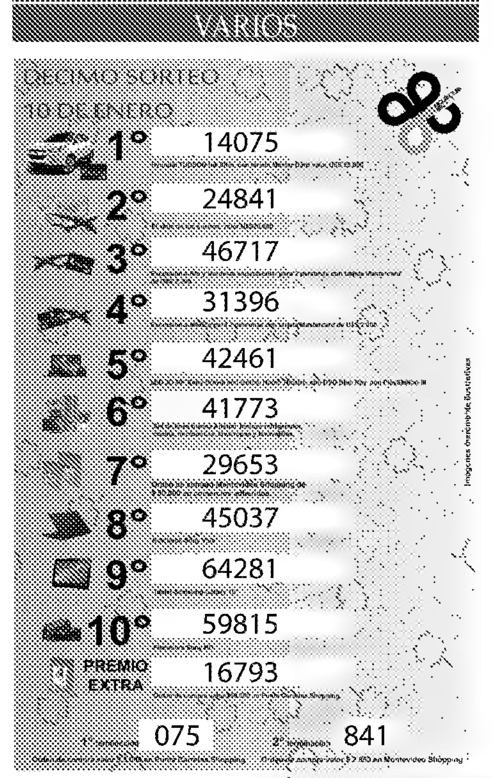
OFICINA CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN.

De acuerdo a lo tramitado en el Expediente Nº 6400-000917-10, radicado en la Oficina Central de Planificación, Piso 10, Puerta 10001, Tel.: 1950-1747 y conforme a lo dispuesto en los Arts. R. 69 y R. 101 del Volumen II de Digesto, se notifica a: Ana Beatriz Perdomo Cazajous, C.I.: 2.886.127, Oscar Daniel Perdomo Cazajous, C.I.: 4.567.447, que de acuerdo a lo dispuesto por la Asesoría Jurídica son pasibles, cada uno de ellos, de que se les imponga 89 multas de 350 U.R.(Unidades Reajustables) cada una, por el fraccionamiento irregular realizado en el Inmueble Predio Padrón Nº 155906, ubicado con frente al Camino Campamentos Orientales Nº 1675, dentro de los límites del CCZ 18, Municipio A, en su calidad de propietario del referido inmueble y de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 90 y 306 del Decreto Nº 28242 de fecha 30 de setiembre de 1998.

27) (Cta. Cte.) 3/p 1283 Ene 17- Ene 21



VARIOS



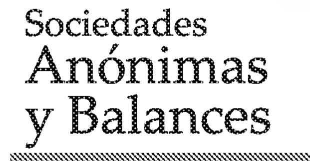
Única Publicación

27) $ 783 1/p 1324 Ene 18- Ene 18

Resorteo de los premios no adjudicados de arquitectura rifa a realizarse el jueves 7 de febrero del 2013, a las 18 horas en el local del ceda Facultad de Arquitectura.
Premios a resortear:
Sorteo2: Led 3D 40" Sony Bravia c/ lentes home theater c/ DVD Bluray con Play 2
Sorteo 3: Notebook Sony Vaio
Sorteo5: Orden en Montevideo Shopping valor $ 50.000
Srteo8: Excursión Bahía y Morro de San Pablo 2 personas c/ tarjeta Mastercard U$S 2.000
Terminaciones en órdenes de compra valor 3.000 en Pta. Carretas Shopping
Terminaciones en órdenes de compra valor 2.850 en Pta. Montevideo Shopping.

Única Publicación

27) $ 522 1/p 1323 Ene 18- Ene 18



BIYORT S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 14/12/2012 - 30516.

Única Publicación

28) $ 2385 1/p 1583 Ene 18- Ene 18

DASIFIER S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 14/12/2012 - 30517.

Única Publicación

28) $ 2385 1/p 1582 Ene 18- Ene 18

ROZMUL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 14/12/2012 - 30519.

Única Publicación

28) $ 2385 1/p 1581 Ene 18- Ene 18

NUXTERY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera,

máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 14/12/2012 - 30515.

Única Publicación

28) $ 2385 1/p 1580 Ene 18- Ene 18

LOTRIX INVESTMENT S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 800.000, 14/12/2012 - 30522.

Única Publicación

28) $ 2385 1/p 1579 Ene 18- Ene 18

JOSVELY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 05/12/2012 - 29711.

Única Publicación

28) $ 2385 1/p 1578 Ene 18- Ene 18

HULMEK INTERNATIONAL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 04/12/2012 - 29609.

Única Publicación

28) $ 2385 1/p 1577 Ene 18- Ene 18

CIRIMEL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 800.000, 14/12/2012 - 30513.

Única Publicación

28) $ 2385 1/p 1576 Ene 18- Ene 18

HIBRAY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 800.000, 14/12/2012 - 30514.

Única Publicación

28) $ 2385 1/p 1575 Ene 18- Ene 18

IZORY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 800.000, 14/12/2012 - 30518.

Única Publicación

28) $ 2385 1/p 1574 Ene 18- Ene 18

FEYMER INTERNATIONAL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 800.000, 14/12/2012 - 30520.

Única Publicación

28) $ 2385 1/p 1573 Ene 18- Ene 18

JIDELYN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 800.000, 14/12/2012 - 30521.

Única Publicación

28) $ 2385 1/p 1572 Ene 18- Ene 18

ASBREY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 04/12/2012 - 29593.

Única Publicación

28) $ 2385 1/p 1571 Ene 18- Ene 18

MARINTI S.A.

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados."
Montevideo. Cien años. $ 10.000
Inscripción: 27718 - 08/11/2012.

Única Publicación

28) $ 3339 1/p 1545 Ene 18- Ene 18

TEBELSIR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
16/01/13, 1077.

Única Publicación

28) $ 2385 1/p 1528 Ene 18- Ene 18

PIRUFER S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
16/01/13, 1076.

Única Publicación

28) $ 2385 1/p 1527 Ene 18- Ene 18

NERATUR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
16/01/13, 1075.

Única Publicación

28) $ 2385 1/p 1526 Ene 18- Ene 18

MONTINER S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
16/01/13, 1074.

Única Publicación

28) $ 2385 1/p 1525 Ene 18- Ene 18

LIMANIT S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
16/01/13, 1073.

Única Publicación

28) $ 2385 1/p 1524 Ene 18- Ene 18

KEDAMOTIL S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
16/01/13, 1072.

Única Publicación

28) $ 2385 1/p 1523 Ene 18- Ene 18

JOSENUR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de:

alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
16/01/13, 1071.

Única Publicación

28) $ 2385 1/p 1510 Ene 18- Ene 18

DANDEM S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
16/01/13, 1070.

Única Publicación

28) $ 2385 1/p 1509 Ene 18- Ene 18

CLASIFAR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
16/01/13, 1069.

Única Publicación

28) $ 2385 1/p 1508 Ene 18- Ene 18

APTAUN S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
16/01/13, 1068.

Única Publicación

28) $ 2385 1/p 1507 Ene 18- Ene 18

LIMEND S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
16/01/13, 1067.

Única Publicación

28) $ 2385 1/p 1506 Ene 18- Ene 18

JOSIM S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
16/01/13, 1066.

Única Publicación

28) $ 2385 1/p 1505 Ene 18- Ene 18

BANILTEM S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
16/01/13, 1065.

Única Publicación

28) $ 2385 1/p 1503 Ene 18- Ene 18

IPLAN S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 11/01/2013 Nº 721.

Única Publicación

28) $ 2385 1/p 1456 Ene 18- Ene 18

CONSORCIO CITESA CANDELAS ORITECNO Y44089

Contrato: 27/12/2012
Inscripción: Nº 31708 el 31/12/2012
Integrantes: CITE S.A.
CANDELAS S.A.
ORITECNO S.A.
Objeto: Realización de las obras licitadas por UTE. "Ejecución de trabajos de remodelación y extensión de la Red de Distribución en el Ambito Geográfico de la Gerencia Este".

Licitación abreviada Nº de Orden de Compra Y44089" y sus posibles ampliaciones.
Plazo: Duración necesaria para dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas.
Domicilio: Canelones 2370, Montevideo.
Única Publicación
28) $ 1908 1/p 1411 Ene 18- Ene 18

REFORMAS

ALAREY SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Extraordinaria del 15/10/2012
Articulo 3.: "El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de $ 1.- cada una, será de $ 5.000.000.- (Pesos Uruguayos cinco millones.-). La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad y cumplir con lo dispuesto por el Art. 333 de la ley 16.060 y se deberá dejar constancia en las acciones transferidas."
Inscripción: 30/10/2012 con el No. 27027.
Única Publicación
28) $ 1908 1/p 1643 Ene 18- Ene 18

"LAISER SOCIEDAD ANONIMA"
(Art. 17 Ley 18.930)

Acta de Asamblea: 09/11/2012
Inscripción: Nº 974 (16/01/2013)
Modifica (Artículo 3) acciones nominativas.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 1642 Ene 18- Ene 18

VALLE DE LUZ S.A.

Art. Ley 18.930
Reforma art. 3: acciones a nominativas endosables.
Asamblea: 10/01/2013
Inscripción: 947 (15.01.2013).
Única Publicación
28) $ 477 1/p 1641 Ene 18- Ene 18

MIRNABEL S.A.

Art. 17 Ley 18.930
Reforma art. 5: acciones a nominativas endosables.
Asamblea: 10/01/2013
Inscripción: 946 (15.01.2013).
Única Publicación
28) $ 477 1/p 1640 Ene 18- Ene 18

DEBINOR S.A.

Art. 17 Ley 18.930
Reforma art. 3: acciones a nominativas endosables.
Asamblea: 10/01/2013
Inscripción: 948 (15.01.2013).
Única Publicación
28) $ 477 1/p 1639 Ene 18- Ene 18

VASTEN S.A.
(Ley 18.930 art. 17)

Asamblea extraordinaria: 9/1/2013.
Inscripción: Nº 863/14.1.2013.
Acciones pasan a nominativas endosables.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 1637 Ene 18- Ene 18

PILTIC S.A.
Reforma Artículo 5

Por acta de asamblea general extraordinaria del 7 de diciembre de 2012 se resolvió modificar el artículo 5 del Estatuto a los efectos de cambiar el tipo de acciones de al portador a nominativas con igual valor nominal.
Inscripción: 12/12/2012, Nº 30264.
Única Publicación
28) $ 1431 1/p 1636 Ene 18- Ene 18

MEDETIC S.A.
Ley 18.930 art. 17

Asamblea extraordinaria: 02/01/13
Inscripción: 646 (10/01/13)
Acciones pasan a nominativas endosables art. 5.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 1635 Ene 18- Ene 18

ANTILER S.A.
(Ley 18.930 Art. 17)

Asamblea: 02.10.12.
Inscripción: 29.153/28.11.12.
Acciones pasan a nominativas.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 1634 Ene 18- Ene 18

HELSMONT TRADING S.A.
Ley 18.930 art. 17.
(Complementaria)

Asamblea Extraordinaria 11/12/2012
Insc. No 23877 19/10/2012.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 1609 Ene 18- Ene 18

TELINNA S.A.
Reforma Ley 18930 art. 17

Asamblea 29/10//2012
Acciones nominativas
Inscripción: 16/11/2012 Nº 28351.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 1587 Ene 18- Ene 18

CARIBBEAN SEA HOLDING S.A.
Reforma Ley 18930 art. 17

Asamblea 29/10//2012
Acciones nominativas
Inscripción: 16/11/2012 Nº 28350.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 1586 Ene 18- Ene 18

CORPORACIÓN FINANCIERA DEL EXTERIOR S.A.
Reforma Ley 18930 art. 17

Asamblea 29/10//2012
Acciones nominativas
Inscripción: 16/11/2012 Nº 28349.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 1585 Ene 18- Ene 18

LA KASSITA S.A.
Reforma Ley 18930 art. 17

Asamblea 17/10//2012
Acciones nominativas
Inscripción: 12/12/2012 Nº 30263.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 1584 Ene 18- Ene 18

FAFAL CORP. S.A.
Reforma

Asamblea: 04/12/2012
ACCIONES A NOMINATIVAS, art. 17 Ley 18.930.
04/01/2013, 235.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 1570 Ene 18- Ene 18

ESPILAN S.A.
Reforma

Asamblea: 17/10/2012
ACCIONES A NOMINATIVAS, art. 17 Ley 18.930.
28/11/2012, 29174.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 1569 Ene 18- Ene 18

SIMABE S.A.
Reforma

Asamblea: 21/11/2012
ACCIONES A NOMINATIVAS, art. 17 Ley 18.930.
04/01/2013, 236.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 1568 Ene 18- Ene 18

MELBURNE S.A.
Reforma

Asamblea: 04/12/2012
ACCIONES A NOMINATIVAS, art. 17 Ley 18.930.
04/01/2013, 238.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 1567 Ene 18- Ene 18

LIVEFELL S.A.
Reforma

Asamblea: 20/12/2012
ACCIONES A NOMINATIVAS, art. 17 Ley 18.930.
27/12/2012, 31360.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 1566 Ene 18- Ene 18

AMLISET S.A.
Reforma

Asamblea: 07/12/2012
ACCIONES A NOMINATIVAS, art. 17 Ley 18.930.
26/12/2012, 31254.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 1565 Ene 18- Ene 18

ADEA.- ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A.
Reforma

Asamblea: 12/12/2012
ACCIONES A NOMINATIVAS, art. 17 Ley 18.930.
17/12/2012, 30561.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 1564 Ene 18- Ene 18

RISTOLIA S.A.
Reforma

Asamblea: 19/12/2012

ACCIONES A NOMINATIVAS, art. 17 Ley 18.930.
15/01/2013, 927.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 1563 Ene 18- Ene 18

DRUKFEN S.A.
Reforma

Asamblea: 05/12/2012
ACCIONES A NOMINATIVAS, art. 17 Ley 18.930.
04/01/2013, 234.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 1562 Ene 18- Ene 18

BARRY TOWN CORPORATION S.A.
Reforma

Asamblea: 22/11/2012
ACCIONES A NOMINATIVAS, art. 17 Ley 18.930.
10/12/2012, 29985.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 1561 Ene 18- Ene 18

SURYLOY S.A.
Reforma

Asamblea: 20/12/2012
ACCIONES A NOMINATIVAS, art. 17 Ley 18.930.
26/12/2012, 31253.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 1560 Ene 18- Ene 18

ELDUFAR S.A.
Reforma

Asamblea: 24/11/2012
ACCIONES A NOMINATIVAS, art. 17 Ley 18.930.
20/12/2012, 30950.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 1559 Ene 18- Ene 18

PARK GOLF S.A.
Reforma

Asamblea: 27/11/2012
ACCIONES A NOMINATIVAS, art. 17 Ley 18.930.
27/11/2012, 29102.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 1558 Ene 18- Ene 18

TAILUX S.A.
Reforma

Asamblea: 05/12/2012
ACCIONES A NOMINATIVAS, art. 17 Ley 18.930.
19/12/2012, 30881.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 1557 Ene 18- Ene 18

NOGALIS S.A.
Reforma

Asamblea: 10/12/2012
ACCIONES A NOMINATIVAS, art. 17 Ley 18.930.
09/01/2013, 539.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 1556 Ene 18- Ene 18

MILBETUR S.A.
Reforma

Asamblea: 21/11/2012
ACCIONES A NOMINATIVAS, art. 17 Ley 18.930.
19/12/2012, 30882.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 1555 Ene 18- Ene 18

LIORNAT S.A.
Reforma

Asamblea: 21/11/2012
ACCIONES A NOMINATIVAS, art. 17 Ley 18.930.
26/11/2012, 28946.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 1554 Ene 18- Ene 18

CLOYNE S.A.
Reforma

Asamblea: 24/10/2012
ACCIONES A NOMINATIVAS, art. 17 Ley 18.930.
23/11/2012, 28909.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 1553 Ene 18- Ene 18

FROST S.A.
Reforma

Asamblea: 28/09/2012
ACCIONES A NOMINATIVAS, art. 17 Ley 18.930.
24/10/2012, 26456.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 1552 Ene 18- Ene 18

SAPPORD S.A.
Reforma

Asamblea: 31/10/2012
ACCIONES A NOMINATIVAS, art. 17 Ley 18.930.
23/11/2012, 28907.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 1551 Ene 18- Ene 18

FERGUSON CRAFT S.A.
Reforma

Asamblea: 18/10/2012
ACCIONES A NOMINATIVAS, art. 17 Ley 18.930.
16/11/2012, 28419.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 1550 Ene 18- Ene 18

BETERSON S.A.
Reforma

Asamblea: 18/10/2012
ACCIONES A NOMINATIVAS, art. 17 Ley 18.930.
16/11/2012, 28421.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 1549 Ene 18- Ene 18

VELDIMAR S.A.
Art 17 Ley 18.930

Asamblea 18/12/2012
Inscripcion: 321 - 7/1/2013
Modifica: art. 3º acciones nominativas endosables.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 1544 Ene 18- Ene 18

BARLINCO S.A.
Art. 17 Ley 18930

Asamblea: Mdeo 30/11/12
Inscripcion: Nº 29809 6/12/12
Modifica art. 3: acciones pasan nominativas.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 1543 Ene 18- Ene 18

PABEWIL S.A.
Art. 17 Ley 18930

Asamblea: Mdeo 30/11/12
Inscripción: Nº 29808 6/12/12
Modifica art. 3: acciones pasan nominativas.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 1542 Ene 18- Ene 18

FABIDAL S.A.
Art. 17 Ley 18.930

Asamblea: 4 enero 2013
Inscripción: No. 524 9/1/2013
Modifica art. acciones nominativas endosables.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 1541 Ene 18- Ene 18

ASTIRROL S.A.
ART. 17 LEY 18930

ASAMBLEA: SAUCE, CANELONES, 15/01/2013
INSCRIPCION: 989 16/01/2013
MODIFICA ART 3 ACCIONES NOMINATIVAS ENDOSABLES.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 1540 Ene 18- Ene 18

RETOÑOS DEL PLATA S.A.
Art. 17 Ley 18.930

Asamblea: 18/10/2012
Inscripción: Nº 975 -16/01/2013
Modifica: Artículo 3, acciones nominativas endosables.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 1539 Ene 18- Ene 18

ABAMERICA S.A.

Asamblea 28.10.2012
Modifica artículo 5, acciones nominativas endosables
Artículo 17 ley 18.930
Inscripcion: 953 - 15/01/2013.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 1538 Ene 18- Ene 18

Lafirco S.A.
Reforma de estatutos.
Ley 18.930 Art. 17

Asamblea Extraordinaria: 15/01/2013
Modifica Art. 3 acciones nominativas
Registro: 16/01/2013 -Nº 1055.

Única Publicación

28) $ 954 1/p 1534 Ene 18- Ene 18

ACLARACION

En Diario Oficial del 24.10.2012, aviso Nº 37875, donde dice: "Por Asamblea de 5/10/12"

debió decir: "Por Asamblea 5/09/12", por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 174 1/p 1522 Ene 18- Ene 18

FERIBAN S.A.

Reforma por cambio de acciones a nominativas
Asamblea: 10/09/2012
Art 17 ley 18.930.
Inscripción: Nº 27767/2012.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 1521 Ene 18- Ene 18

FAGASEL S.A.

Asamblea 08/01/2013
Reformó Art. 5, Acciones nominativas.
Artículo 17 Ley 18.930.
Inscripción: 16/01/2013, Nº 1083.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 1520 Ene 18- Ene 18

AMERINDHA S.A.

Asamblea 07/01/2013
Reformó Art. 3, Acciones nominativas.
Artículo 17 Ley 18.930.
Inscripción: 16/01/2013, Nº 1082.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 1519 Ene 18- Ene 18

NICENWELL S.A.

Asamblea: 20/12/2012
Reformó Art. 3, Acciones nominativas.
Artículo 17 Ley 18930
Inscripción: 16/1/2013 No. 1007.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 1518 Ene 18- Ene 18

PATRINAL S.A.

Asamblea: 06/09/2012
Artículo 25
Inscripción: 23/11/2012 Nº 28899.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 1517 Ene 18- Ene 18

STEFANO DUCATI S.A.

Asamblea: 19/10/2012
Artículo 3: Acciones Nominativas
Inscripción: 19/11/2012 Nº 28477.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 1516 Ene 18- Ene 18

FIFTEN S.A.

Asamblea: 19/10/2012
Artículo 5: Acciones Nominativas
Inscripción: 19/11/2012 Nº 28476.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 1515 Ene 18- Ene 18

CLIVEN S.A.

Asamblea: 22/10/2012
Artículo 5: Acciones Nominativas
Inscripción: 23/11/2012 Nº 28902.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 1514 Ene 18- Ene 18

LECRAM S.A.
Reforma de Estatutos

Ley 18.930 Art. 17
Asamblea: 7/1/2013
Modifica Art. 3º: acciones nominativas
Inscripción: Nº 658 10/1/2013.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 1513 Ene 18- Ene 18

KRONE S.A.
Reforma de Estatutos

Ley 18.930 Art. 17
Asamblea: 7/1/2013
Modifica Art. 3º: acciones nominativas
Inscripción: Nº 657 10/1/2013.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 1512 Ene 18- Ene 18

ACLARACION

Se hace saber que en el "Diario Oficial" del 24 de octubre de 2012, Aviso Nº 40.251, se ha padecido el siguiente error:
Donde dice: Asamblea fecha: 27/09/2012
Debe decir: Asamblea fecha: 24/09/2012.

Única Publicación

28) $ 174 1/p 1511 Ene 18- Ene 18

TRADICIONES SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 21.9.2012
CAPITAL: $ 600.000.000 (acciones nominativas)
Inscripción: 16.1.2013 No. 1063.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 1502 Ene 18- Ene 18

FORTROCK SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 12.7.2012
CAPITAL: $ 100.000.000 (acciones nominativas)
Inscripción: 16.1.2013 No. 1064.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 1501 Ene 18- Ene 18

TIBEFOX SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 16.10.2012
Modifica artículo 3, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930
16.1.2013, 1059.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 1500 Ene 18- Ene 18

BLIWAY INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 11.1.2013
Modifica artículo 3, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930
16.1.2013, 1060.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 1499 Ene 18- Ene 18

CINTIA SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 28.12.2012
Modifica artículo 3, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930
16.1.2013, 1061.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 1498 Ene 18- Ene 18

PROEZA SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 28.12.2012
Modifica artículo 3, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930
16.1.2013, 1062.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 1497 Ene 18- Ene 18

PAWILAND CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 8.1.2013
Modifica artículo 3, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930
16.1.2013, 1058.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 1496 Ene 18- Ene 18

HALAMPHARR S.A.
Art. 17 Ley 18.930

Asamblea extraordinaria 19/10/2012
Artículo 3º: Cambia a acciones NOMINATIVAS
Inscripción: 29.631 el 05/12/2012.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 1487 Ene 18- Ene 18

MAUROBERA S.A.
Art. 17 Ley 18.930

Asamblea extraordinaria 05/11/2012
Artículo 3º: Cambia a acciones NOMINATIVAS
Inscripción: 29.630 el 05/12/2012.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 1486 Ene 18- Ene 18

TIEFER CORP S.A.

Asamblea Extraordinaria: 26/10/12
Reforma Art. 3 Acciones nominativas.
Art. 17 Ley 18.930.
Inscripción: 01/11/12 Nº 27.289.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 1485 Ene 18- Ene 18

GRAFYNILL S.A.

Asamblea Extraordinaria: 26/10/12
Reforma Art. 3 Acciones nominativas.
Art. 17 Ley 18.930.
Inscripción: 01/11/12 Nº 27.287.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 1484 Ene 18- Ene 18

BROWARDS S.A.

Asamblea Extraordinaria: 26/10/12
Reforma Art. 3 Acciones nominativas.
Art. 17 Ley 18.930.
Inscripción: 01/11/12 Nº 27.290.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 1483 Ene 18- Ene 18

ARIDOWN INTERNATIONAL S.A.

Asamblea Extraordinaria: 18/10/2012
Reforma Art. 3 Acciones nominativas.
Art. 17 Ley 18.930.
Inscripción: 01/11/12 Nº 27.288.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 1482 Ene 18- Ene 18

AVENTINO S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Asamblea: 16/10/12

Acciones pasan a nominativas. Art 17 Ley 18.930
Inscripción: 31/10/2012, Nº 27268.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 1466 Ene 18- Ene 18

BADELUR S.A.
REFORMA DE ESTATUTO

Asamblea: 26/12/12
Acciones pasan a nominativas. Art 17 Ley 18.930
Inscripción: 16/01/2013, Nº 1043.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 1465 Ene 18- Ene 18

TOMBEL S.A.
REFORMA DE ESTATUTO

Asamblea: 26/12/12
Acciones pasan a nominativas. Art 17 Ley 18.930
Inscripción: 16/01/2013, Nº 1041.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 1464 Ene 18- Ene 18

PANTZIN SA

Asamblea: 8/01/2013
Artículo 5: acciones nominativas endosables
Registro: Nº 919 del 15/01/2013.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 1463 Ene 18- Ene 18

DOLFRAN S.A.

Asamblea 30/09/2012
Art. 3º. acciones nominativas endosables
Registro No. 30203 el 12/12/2012.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 1462 Ene 18- Ene 18

BRELDIX S.A.

Asamblea: 14/01/2013
Artículo 3: acciones nominativas endosables
Registro No. 918 el 15/01/2013.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 1461 Ene 18- Ene 18

ADVENIO S.A.

Asamblea: 20/11/2012
Artículo 5: acciones nominativas endosables.
Registro No. 30869 el 19/12/2012.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 1460 Ene 18- Ene 18

ALELUCIN S.A.

Asamblea: 3/12/2012
Reforma Estatutos: Tipo de acciones pasa a nominativas
Inscripción: 13/12/2012, Nº 30380.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 1458 Ene 18- Ene 18

RITESOLE S.A.
Reforma de estatuto

18 DE OCTUBRE DE 2012
Modificación Art. 3. Transforma acciones al portador en nominativas (Art. 17. Ley 18.930).
Inscripción 24/10/2012. Nº 26412.
Única Publicación
28) $ 954 1/p 1457 Ene 18- Ene 18

CALODIL S.A.

Reforma: 28/10/2012 (Artículo 17 Ley 18.930)
Acciones nominativas
Inscripción: 11/01/2013 - 720.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 1455 Ene 18- Ene 18

FRONDA S.A.

Reforma: 23/10/2012 (Artículo 17 Ley 18.930)
Acciones nominativas
Inscripción: 11/01/2013 - 719.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 1454 Ene 18- Ene 18

FIKANY S.A.
Reforma de Estatutos

Asamblea Extraordinaria: 04/12/2012
Modifica: Art. 5º Transformación de Acciones al Portador en Acciones Nominativas
Inscripción: 02/01/2013, No. 25.
Única Publicación
28) $ 954 1/p 1453 Ene 18- Ene 18

GOLDEN BAND S.A.
Reforma de Estatutos

Asamblea Extraordinaria: 04/12/2012
Modifica: Art. 3º Transformación de Acciones al Portador en Acciones Nominativas
Inscripción: 02/01/2013, No. 24.
Única Publicación
28) $ 954 1/p 1452 Ene 18- Ene 18

AQUAFREM S.A.
Reforma de Estatutos

Asamblea Extraordinaria: 10/10/2012
Modifica: Art. 5º Transformación de Acciones al Portador en Acciones Nominativas
Inscripción: 02/01/2013, No. 23.
Única Publicación
28) $ 954 1/p 1451 Ene 18- Ene 18

BRIDGELOND S.A.
Reforma de Estatutos

Asamblea Extraordinaria: 04/12/2012
Modifica: Art. 3º Transformación de Acciones al Portador en Acciones Nominativas
Inscripción: 02/01/2013, No. 22.
Única Publicación
28) $ 954 1/p 1450 Ene 18- Ene 18

BANTILCOR S.A.
Reforma de Estatutos

Asamblea Extraordinaria: 18/12/2012
Modifica: Art. 5º Transformación de Acciones al Portador en Acciones Nominativas
Inscripción: 9/01/2013, No. 556.
Única Publicación
28) $ 954 1/p 1449 Ene 18- Ene 18

CRONSAL SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS

Modificación. Acta Asamblea Extraordinaria de fecha 22 de octubre de 2012: ARTICULO 1º: Constitúyese CRONSAL SOCIEDAD ANÓNIMA. Se domiciliará en la República de Panamá.
Inscripción: Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio, 15/01/2013, Nº 941.
Única Publicación
28) $ 954 1/p 1448 Ene 18- Ene 18

CRIBEY SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS

Modificación. Acta Asamblea Extraordinaria de fecha 22 de octubre de 2012: ARTÍCULO 3. OBJETO. Su objeto es: a) Compra y venta de productos de la actividad agropecuaria, de futuros y opciones de cereales, oleaginosas, y carnes así como las actividades comprendidas en el artículo 3 de la ley 17.777; b) Explotación agropecuaria y ganadera; c) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Inscripción: Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio, 15/01/2013, Nº 942.
Única Publicación
28) $ 2385 1/p 1447 Ene 18- Ene 18

AQUALEM S.A.
REFORMA DE ESTATUTO

Art 5 Acciones nominativas. Art 17 Ley 18.930
25/11/12
Inscripción: 31499 28/12/2012.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 1446 Ene 18- Ene 18

VANYLCO S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Art 3 Acciones nominativas. Art 17 Ley 18.930
25/11/2012
Inscripción 743 11/01/2013.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 1445 Ene 18- Ene 18

LIDERLIV S.A.
REFORMA DE ESTATUTO

Art 3 Acciones nominativas. Art 17 Ley 18.930
25/11/12
Inscripción 744 11/01/2013.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 1444 Ene 18- Ene 18

ACLARACION
ENFUDOX S.A.

En Diario Oficial del 7.1.2013, aviso Nº 453, donde dice: "ENFUDOX S.A." debió decir: "ENDUFOX S.A.", por así corresponder.
Única Publicación
28) $ 174 1/p 1442 Ene 18- Ene 18

REGIS ASSET MANAGEMENT ZFM S.A.
Art. 17 Ley 18.930

Asamblea General Extraordinaria: 19/10/2012.
Modifica Artículo 3º de Capital: se sustituye por acciones nominativas.
Inscripción: Nº 29653 el 5/12/2012.
Única Publicación
28) $ 954 1/p 1428 Ene 18- Ene 18

KENWIN S.A.
Art. 17 Ley 18.930

Asamblea General Extraordinaria: 9/10/2012.
Modifica Artículo 3º de Capital: se sustituye por acciones nominativas endosables.
Inscripción: Nº 29654 el 5/12/2012.
Única Publicación
28) $ 954 1/p 1426 Ene 18- Ene 18

LIDEWEN S.A.
Art. 17, Ley 18.930

La asamblea general extraordinaria de accionistas del 06/12/2012, resolvió ampararse en lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley 18.930, por lo cual el Art. 3 del estatuto de la sociedad de "Capital y Acciones", tan solo respecto al tipo de acciones, donde dice "al portador" se sustituye por "nominativas", las que mantendrán su valor nominal.
Inscripción: 28/12/2012, Nº 31566.
Única Publicación
28) $ 1908 1/p 1410 Ene 18- Ene 18

ARKOLER S.A.
Art. 17, Ley 18.930

La asamblea general extraordinaria de accionistas del 21/12/2012, resolvió ampararse en lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley 18.930, por lo cual el Art. 4 del estatuto de la sociedad de "Capital", tan solo respecto al tipo de acciones, donde dice "al portador" se sustituye por "nominativas", las que mantendrán su valor nominal.
Inscripción: 7/01/2013, Nº 324.
Única Publicación
28) $ 1908 1/p 1409 Ene 18- Ene 18

LANDEF S.A.
Art. 17 Ley 18.930

Asamblea Extraordinaria: 27/12/2012.
Artículo 3º: Cambia a acciones nominativas endosables.
Inscripción: Nº 642, 10/01/2013.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 1408 Ene 18- Ene 18

DIPLOX S.A.
Art. 17 Ley 18.930

Asamblea Extraordinaria: 27/12/2012.
Artículo 3º: Cambia a acciones nominativas endosables.
Inscripción: Nº 643, 10/01/2013.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 1406 Ene 18- Ene 18

MIRAVA S.A.
Art. 17 Ley 18.930

Asamblea Extraordinaria: 10/12/2012.
Artículo 3º: Cambia a acciones nominativas endosables.
Inscripción: Nº 30293, 12/12/2012.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 1405 Ene 18- Ene 18

LUAMAR S.A.
Art. 17 Ley 18.930

Asamblea Extraordinaria: 18/12/2012.
Artículo 3º: Cambia a acciones nominativas endosables.
Inscripción: Nº 717, 11/01/2013.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 1403 Ene 18- Ene 18

DERBYTECH S.A.
Art. 17 Ley 18.930

Asamblea Extraordinaria: 26/11/2012.
Artículo 5º: Cambia a acciones nominativas endosables.
Inscripción: Nº 30910, 19/12/2012.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 1402 Ene 18- Ene 18

AYELER SA.

Transformación de acciones al portador en nominativas. Art. 17 Ley 18.930. Inscripción Registro de Personas Jurídicas Nº 812 del 14/01/2013.
Única Publicación
28) $ 954 1/p 1353 Ene 18- Ene 18

GERANIX SA.

Transformación de acciones al portador en nominativas. Art. 17 Ley 18.930. Inscripción Registro de Personas Jurídicas Nº 810 del 14/01/2013.
Única Publicación
28) $ 954 1/p 1352 Ene 18- Ene 18

LADELIR SA

Transformación de acciones al portador en nominativas. Art. 17 Ley 18.930. Inscripción Registro de Personas Jurídicas Nº 811 del 14/01/2013.
Única Publicación
28) $ 954 1/p 1351 Ene 18- Ene 18

GEVOY S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 2 de enero de 2013, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Rincón 477, oficina 102 en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.
28) $ 19080 10/p 1264 Ene 17- Ene 30

COMINUX S.A.
Reducción de Capital Integrado
(Art. 290 Ley 16.060)

La asamblea general extraordinaria de accionistas del 3/12/2012 resolvió reducir el capital integrado a $ 14.426.368, y rescatar 2.377.262 acciones. Se emplaza a acreedores sociales para que en el plazo de 30 días desde la última publicación deduzcan oposiciones. Se pone documentación a disposición en la sede, 21 de setiembre 2474, en virtud de lo dispuesto por el art. 294 de la Ley 16.060.
28) $ 19080 10/p 1216 Ene 16- Ene 29

ROSENELL S.A.
Reducción de Capital Integrado
(Art. 290 Ley 16.060)

La asamblea general extraordinaria de accionistas del 3/12/2012 resolvió reducir el capital integrado a $ 1.371.387, y rescatar 468.707 acciones. Se emplaza a acreedores sociales para que en el plazo de 30 días desde la última publicación deduzcan oposiciones. Se pone documentación a disposición en la sede, 21 de setiembre 2474, en virtud de lo dispuesto por el art. 294 de la Ley 16.060.
28) $ 19080 10/p 1215 Ene 16- Ene 29

VINDESUR S.A.
Reducción de Capital Integrado
(Art. 290 Ley 16.060)

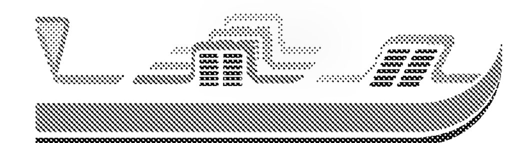
La asamblea general extraordinaria de accionistas del 3/12/2012 resolvió reducir el capital integrado a $ 7.248.393, y rescatar 2.745.027 acciones. Se emplaza a acreedores sociales para que en el plazo de 30 días desde la última publicación deduzcan oposiciones. Se pone documentación a disposición en la sede, 21 de setiembre 2474, en virtud de lo dispuesto por el art. 294 de la Ley 16.060.
28) $ 19080 10/p 1213 Ene 16- Ene 29

JESSEL S.A.
Reducción de Capital Integrado
(Art. 290 Ley 16.060)

La asamblea general extraordinaria de accionistas del 3/12/2012 resolvió reducir el capital integrado a $ 3.257.913, y rescatar 642.087 acciones. Se emplaza a acreedores sociales para que en el plazo de 30 días desde la última publicación deduzcan oposiciones. Se pone documentación a disposición en la sede, 21 de setiembre 2474, en virtud de lo dispuesto por el art. 294 de la Ley 16.060.
28) $ 19080 10/p 1211 Ene 16- Ene 29

Cantidad de avisos de fecha 18/01/2013 publicados en esta edición: 184.





Tarifas Vigentes a partir del 22 de Agosto de 2012

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES — *TARIFA (1)*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios..$ 64.00 (*)
Se publican a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales...........................$ 87.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)..........$ 77.00 (*)

Avisos Varios ....$ 87.00 (*)

Venta de Comercios..........$ 61.00 (*)

Remates..........$ 70.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria..........$ 32.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)..........$ 477.00 (*)

TARIFA (2)

Balances..........$ 9.389.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS — *TARIFA (1)*

Propiedad Literaria y Artística (Decreto 154/004, art. 9)..........$ 44.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas)..........$ 239.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS — *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)..........$ 2.560.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)..........$ 4.350.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos de Matrimonio (3 publicaciones)..........$ 232.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

PUBLICACIONES SIN COSTO SEGÚN NORMATIVA

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(2) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES — *TARIFA (3)*

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otras normas) $ 115.00 (*)

(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cms.

PUBLICACIONES ESPECIALES

Documentos oficiales o Avisos que, individualmente y por publicación, superen las 10 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, aplicando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Cantidad equivalente en cm. de Avisos	Cantidad equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 9. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 22 de Agosto de 2012

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS

EJEMPLARES

De hasta 15 Días	De más de 15 Días	De más de un año
$ 30	$ 48	$ 94

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

TIPO	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 603	$ 3.400	$ 6.648
Interior del País	$ 682	$ 3.839	$ 7.507
Exterior del País	$ 1.450	$ 8.387	$ 16.401

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS

Página de Sección Avisos .... $ 25 (*)
Página de Sección Documentos.. $ 10 (*)

SUSCRIPCIÓN AL DIARIO EN LÍNEA

Diario Oficial Completo.
Precio, según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 443	$ 2.494	$ 4.873
2 Usuarios	$ 753	$ 4.236	$ 8.279
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 328	$ 1.847	$ 3.609
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 298	$ 1.674	$ 3.272
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 259	$ 1.460	$ 2.853

Documentos
Precio, según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 432 (*)	$ 2.452 (*)	$ 4.794 (*)
2 Usuarios	$ 742 (*)	$ 4.208 (*)	$ 8.222 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 325 (*)	$ 1.841 (*)	$ 3.598 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 285 (*)	$ 1.616 (*)	$ 3.158 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 256 (*)	$ 1.448 (*)	$ 2.830 (*)

Avisos
Precio, según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 300 (*)	$ 1.689 (*)	$ 3.301 (*)
2 Usuarios	$ 519 (*)	$ 2.914 (*)	$ 5.695 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 224 (*)	$ 1.259 (*)	$ 2.462 (*)
5 a 10 Usuarios –POR USUARIO	$ 201 (*)	$ 1.128 (*)	$ 2.204 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 179 (*)	$ 1.008 (*)	$ 1.969 (*)

SERVICIO PERSONALIZADO DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar información vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del usuario, tematizada y relacionada. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas.
El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, en base al alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.





Decenio Internacional para la Acción
El agua fuente de vida 2005-2015 [1]

2013 - Año Internacional de la Cooperación en la Esfera del Agua

El objetivo del Año Internacional es dar a conocer el potencial que implicaría el aumento de la cooperación, y difundir los desafíos que enfrenta la gestión del agua en el mundo.

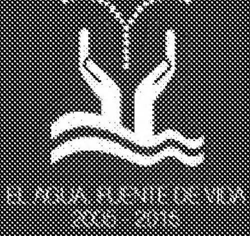
> El agua es esencial para la vida. Ningún ser vivo sobre la Tierra puede sobrevivir sin agua. El agua resulta indispensable para la salud y el bienestar humanos así como para la preservación del medio ambiente [...].
>
> [...] Más allá de cubrir las necesidades básicas del ser humano, el abastecimiento de agua y los servicios de saneamiento, así como el uso que hacemos de los recursos hídricos, son factores determinantes para un desarrollo sostenible.
>
> [...] El agua resulta indispensable para la agricultura y forma parte de numerosos procesos industriales y, en muchos países, supone el principal medio de transporte.
>
> Los desafíos relacionados con el agua aumentarán significativamente en los próximos años. El continuo crecimiento de la población y el incremento de los ingresos conllevarán un enorme aumento del consumo de agua [...].

Gracias a la mejor utilización del conocimiento científico, la comunidad internacional ha empezado a apreciar en mayor medida los beneficios derivados de los ecosistemas acuáticos. Sin embargo para 2015 el mundo habrá llegado al 67 % de cobertura, cifra por debajo del 75 % necesario para alcanzar el Objetivo del Milenio.

---

[1] Fuente: página web de ONU http://www.un.org





Selección de texto de Retiro de Contratapa: Sra. Margarita Echeverte
Diseño de tapas y retiros: Lic. Marcelo Calafa